Naciones Unidas A/68/6 (Sect. 16)

Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015*

Título IV
Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 16
Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal

(Programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015)**

Índice

Página

Sinopsis . . . 3
- Orientación general . . . 3
- Sinopsis de los recursos necesarios . . . 6
- Otra información . . . 13

A. Órganos normativos . . . 16

B. Dirección y gestión ejecutivas . . . 24

C. Programa de trabajo . . . 29
- Subprograma 1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas . . . 29
- Subprograma 2. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo . . . 39
- Subprograma 3. Lucha contra la corrupción . . . 44
- Subprograma 4. Prevención del terrorismo . . . 50

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/68/6/Add.1.
** A/67/6/Rev.1.

13-28619 (S) 300513 070613

Se ruega reciclar

Subprograma 5. Justicia 55
Subprograma 6. Investigación y análisis de tendencias 60
Subprograma 7. Apoyo normativo 64
Subprograma 8. Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno 67
Subprograma 9. Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes 70
D. Apoyo a los programas 78

Anexos

I. Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2014-2015 79
II. Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión 84
III. Productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015 94

Sinopsis

Cuadro 16.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Recursos aprobados para 2012-2013[a]	41 426 800
Ajustes técnicos (efecto retardado y supresión de necesidades no periódicas)	1 309 700
Nuevos mandatos y cambios entre los componentes	858 200
Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General	(1 223 100)
Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015	(57 500)
Total de cambios en los recursos	887 300
Propuesta del Secretario General para 2014-2015[a]	42 314 100

[a] A valores revisados de 2012-2013

Cuadro 16.2

Puestos

	Número	*Categoría*
Presupuesto ordinario		
Aprobados para el bienio 2012-2013	129	1 SGA, 2 D-2, 7 D-1, 15 P-5, 33 P-4, 25 P-3, 14 P-2, 3 SG (CP), 29 SG (OC)
Redistribuidos	1	1 SG (OC) del subprograma 8 en el subprograma 1
Suprimidos	(5)	1 P-4 en el subprograma 1
		1 P-3 en el subprograma 4
		1 SG (OC) en el subprograma 2
		1 SG (OC) en el subprograma 5
		1 SG (OC) en el subprograma 6
Propuestos para el bienio 2014-2015	124	1 SGA, 2 D-2, 7 D-1, 15 P-5, 32 P-4, 24 P-3, 14 P-2, 3 SG (CP), 26 SG (OC)

Orientación general

16.1 La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) colabora con los Estados Miembros para mejorar sus respuestas ante los problemas interrelacionados del consumo y el tráfico de drogas, la delincuencia transnacional, la corrupción y el terrorismo prestando ayuda para crear y fortalecer sistemas legislativos, judiciales y de salud que protejan a las personas más vulnerables de la sociedad.

Nota: En los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: CL, contratación local; CP, categoría principal; CS, contrato de servicios; FG, fines generales; FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; FGAP, fondos para gastos de apoyo a los programas; OC, otras categorías; PN, personal nacional; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG, Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto.

16.2 Las actividades delictivas mundiales están transformando el sistema internacional, pues representan una amenaza estratégica cada vez mayor para los gobiernos, la sociedad civil y la economía. Las redes mundiales de tráfico ilícito repercuten también enormemente en la seguridad pública y el desarrollo y en los negocios y las finanzas. La UNODC tiene por objeto proporcionar apoyo a la comunidad de naciones mediante los foros pertinentes para lograr estrategias y herramientas comunes que permitan abordar esas amenazas transnacionales.

16.3 El fundamento conceptual de estas respuestas conjuntas es la noción del estado de derecho, que incluye un marco legislativo amplio, una cooperación internacional eficaz, seguridad pública, justicia y un sistema de justicia penal imparcial, accesible, responsable, eficaz y fiable. Además, en este sentido, la lucha contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida, que requiere un enfoque integrado y equilibrado, y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y en particular respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Por tanto, hay que mantener la determinación de superar el problema mundial de las drogas mediante la aplicación cabal y equilibrada de estrategias nacionales, regionales e internacionales para reducir la demanda, la producción y el tráfico de drogas ilícitas. Un sistema de justicia penal imparcial, accesible, responsable, eficaz y fiable actúa como escudo frente a los efectos de la delincuencia, el tráfico ilícito, la corrupción y la inestabilidad. Juntos, el desarrollo y el estado de derecho promueven la utilización lícita de los recursos, en lugar de su abuso con fines delictivos, a saber: la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, especies amenazadas de fauna y flora silvestres, bienes culturales, drogas y armas de fuego.

16.4 Las orientaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de política están basadas en: a) las convenciones de fiscalización internacional de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146) y los instrumentos jurídicos universales de lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; b) la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General); c) las resoluciones fundamentales de los órganos legislativos, en particular la resolución 46/152 de la Asamblea General, en la que se establece el programa de prevención del delito y justicia penal, y las resoluciones 45/179 y 46/185 C sobre el programa de fiscalización de drogas; d) el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha contra el problema mundial de las drogas; e) la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo), los planes de acción conexos (resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo) y la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil), del 12 al 19 de abril de 2010 (resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo); f) las recomendaciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General); g) las resoluciones del Consejo Económico y Social 2007/12 y 2007/19; y h) la Declaración Política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.XI.8).

16.5 La labor de la Oficina se deriva lógicamente de esos mandatos y se refleja en su misión, que es "contribuir a lograr seguridad y justicia para todos protegiendo al mundo de la delincuencia, las drogas y el terrorismo" (E/CN.7/2007/14-E/CN.15/2007/5).

16.6 En la ejecución de su estrategia para el período 2012-2015, la Oficina ha respondido a la creciente demanda de sus servicios estableciendo un módulo sólidamente integrado de planificación y aplicación de programas. Los Estados Miembros también han expresado su apoyo al enfoque de programación integrada adoptado para la gestión del ciclo de programación. Para este enfoque es esencial la elaboración de programas regionales, que permiten a la Oficina dar respuesta a las prioridades de los Estados Miembros de manera más sostenible y coherente. Aprovechando la capacidad normativa y técnica de su personal, la Oficina ha reestructurado su labor para garantizar la continuidad entre los aspectos normativos y los de asistencia técnica y operacional. Este nuevo enfoque se centra en sacar el máximo provecho a los escasos recursos técnicos de la Oficina para ofrecer un mayor volumen y una mejor calidad de servicios sobre el terreno. En particular, este enfoque fortalece el compromiso con un amplio abanico de partes interesadas en los Estados Miembros, entre otros, agentes técnicos, políticos, del mundo académico y de la sociedad civil. Además, cabe señalar que este proceso de reestructuración es dinámico y constante y, por tanto, todo desequilibrio en los recursos refleja una fase evolutiva en el desarrollo de la Oficina.

16.7 Los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo constituyen los tres pilares interrelacionados y complementarios de las Naciones Unidas consagrados en la Carta. La Oficina seguirá promoviendo una amplia respuesta a la delincuencia organizada transnacional mediante la integración de los derechos humanos y condiciones socioeconómicas más equitativas en sus programas y su labor de planificación, supervisión y evaluación. La Oficina también seguirá fomentando la aprobación de las reglas y las normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y asegurando que su labor tenga la máxima repercusión en lo que respecta a los derechos humanos.

16.8 Con el fin de mejorar la eficacia y la rendición de cuentas de la Oficina, el programa para el bienio 2014-2015 se ha reorganizado en torno a seis subprogramas temáticos y tres subprogramas en relación con los cuales la Oficina presta servicios intersectoriales a los Estados Miembros; los principales órganos normativos de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal, que funcionan como órganos rectores de la Oficina (la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General); y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

16.9 Cada subprograma corresponde al organigrama actual de tres divisiones, gracias a lo cual pueden aprovecharse la complementariedad y las sinergias entre las divisiones y las operaciones sobre el terreno, ya que los expertos temáticos de la Oficina se encargarán de los trabajos tanto normativos como operativos.

16.10 A fin de alcanzar sus objetivos, la UNODC hará todo lo posible para integrar la perspectiva de género. Además, la Oficina está actualizando sus documentos de planificación de la asistencia técnica para asegurar que se recopilen datos desglosados por género, en particular sobre las cuestiones relacionadas con el uso indebido de drogas, la drogodependencia, la trata de personas y las mujeres en el sistema de justicia penal.

Sinopsis de los recursos necesarios

16.11 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2014-2015 asciende a 42.314.100 dólares antes del ajuste, lo que supone un aumento neto de 887.300 dólares (2,1%) con respecto al presupuesto para 2012-2013, a valores revisados. Los cambios en los recursos se deben a los factores siguientes: a) ajustes técnicos relacionados con el efecto retardado de ocho puestos nuevos aprobados en 2012-2013; b) nuevos mandatos y cambios entre los componentes; c) cambios en los recursos en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General; y d) cambios en los recursos reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015.

16.12 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 16.3 a 16.6.

Cuadro 16.3

Recursos financieros por componente
(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto ordinario*

			Cambios en los recursos								
	Gastos 2010-2011	*Recursos para 2012-201 a valores revisados*	*Ajuste técnico (efecto retardado y necesidades no periódicas)*	*Nuevos mandatos y cambios entre los componentes*	*En consonancia con la resolución 67/248*	*Reflejados en el informe sobre el esbozo del presupuesto*[a]	*Total*	*Porcentaje*	*Total antes del ajuste*	*Monto del ajuste*	*Estimación 2014-2015*
A. Órganos normativos											
1. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	106,0	106,0	–	–	–	–	–	–	106,0	5,1	111,1
2. Comisión de Estupefacientes	266,5	334,7	–	–	(35,0)	–	(35,0)	(10,5)	299,7	14,2	313,9
3. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	861,7	893,4	–	–	(75,0)	–	(75,0)	(8,4)	818,4	38,9	857,3
4. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	576,5	–	–	849,2	–	–	849,2	–	849,2	41,0	890,2
Subtotal, A	**1 810,8**	**1 334,1**	**–**	**849,2**	**(110,0)**	**–**	**739,2**	**55,4**	**2 073,3**	**99,2**	**2 172,5**
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 105,5	1 546,8	150,4	0,2	(28,7)	–	121,9	7,9	1 668,7	63,7	1 732,4
C. Programa de trabajo											
1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas	7 925,6	6 215,5	324,9	177,4	(327,9)	–	174,4	2,8	6 389,9	259,2	6 649,1

	Gastos 2010-2011	*Recursos para 2012-201 a valores revisados*	*Cambios en los recursos*						*Total antes del ajuste*	*Monto del ajuste*	*Estimación 2014-2015*
			Ajuste técnico (efecto retardado y necesidades no periódicas)	*Nuevos mandatos y cambios entre los componentes*	*En consonancia con la resolución 67/248*	*Reflejados en el informe sobre el esbozo del presupuesto*[a]	*Total*	*Porcentaje*			
2. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo	1 399,9	1 551,7	191,6	0,4	(94,3)	–	97,7	6,3	1 649,4	65,6	1 715,0
3. Lucha contra la corrupción	3 667,0	4 556,4	–	–	–	–	–		4 556,4	179,8	4 736,2
4. Prevención del terrorismo	2 593,0	2 745,6	150,4	0,8	(263,4)	–	(112,2)	(4,1)	2 633,4	104,6	2 738,0
5. Justicia	1 374,4	2 627,7	150,4	–	(168,9)	–	(18,5)	(0,7)	2 609,2	100,7	2 709,9
6. Investigación y análisis de tendencias	6 734,3	6 195,5	150,4	0,1	(197,5)	–	(47,0)	(0,8)	6 148,5	245,9	6 394,4
7. Apoyo normativo	1 559,7	1 504,3	191,6	–	(1,3)	–	190,3	12,7	1 694,6	64,6	1 759,2
8. Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno	2 229,3	1 638,1	–	(176,2)	(31,1)	–	(207,3)	(12,7)	1 430,8	56,5	1 487,3
9. Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	11 084,5	10 361,3	–	6,3	–	–	6,3	0,1	10 367,6	429,9	10 797,5
Subtotal, C	**38 567,7**	**37 396,1**	**1 159,3**	**8,8**	**(1 084,4)**	**–**	**83,7**	**0,2**	**37 479,8**	**1 506,8**	**38 986,6**
D. Apoyo a los programas	1 099,8	1 149,8	–	–	–	(57,5)	(57,5)	(5,0)	1 092,3	54,0	1 146,3
Subtotal, 1	**42 583,8**	**41 426,8**	**1 309,7**	**858,2**	**(1 223,1)**	**(57,5)**	**887,3**	**2,1**	**42 314,1**	**1 723,7**	**44 037,8**

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2010-2011	*Estimación 2012-2013*	*Estimación 2014-2015*
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 790,2	3 380,4	4 684,8
C. Programa de trabajo	421 253,2	506 211,6	500 783,5
D. Apoyo a los programas	16 888,7	24 124,5	30 354,1
Subtotal, 2	**439 932,1**	**533 716,5**	**535 822,4**
Total	**482 515,9**	**575 143,3**	**579 860,2**

[a] A/67/259 y Corr.1.

Cuadro 16.4

Puestos

	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		*Puestos temporarios*							
			Presupuesto ordinario		*Otros recursos prorrateados*		*Recursos extrapresupuestarios*		*Total*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015*	*2012-2013*	*2014-2015*	*2012-2013*	*2014-2015*	*2012-2013*	*2014-2015*	*2012-2013*	*2014-2015*
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
SGA	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
D-2	2	2	–	–	–	–	3	3	5	5
D-1	7	7	–	–	–	–	14	11	21	18
P-5	15	15	–	–	–	–	40	44	55	59
P-4/3	58	56	–	–	–	–	197	206	255	262
P-2/1	14	14	–	–	–	–	23	24	37	38
Subtotal	**97**	**95**	**–**	**–**	**–**	**–**	**277**	**288**	**374**	**383**
Servicios Generales										
Categoría principal	3	3	–	–	–	–	10	10	13	13
Otras categorías	29	26	–	–	–	–	131	138	160	164
Subtotal	**32**	**29**	**–**	**–**	**–**	**–**	**141**	**148**	**173**	**177**
Total	**129**	**124**	**–**	**–**	**–**	**–**	**418**	**436**	**547**	**560**

Cuadro 16.5

Personal temporario general relacionado con los puestos que se propone suprimir[a]

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Cuadro y categoría (a)	*Número de meses (b)*	*Recursos en concepto de personal temporario general (c)*
SG (OC)	14	101,9
SG (OC)	1	7,3

[a] Se proponen créditos no periódicos en concepto de personal temporario general para asegurar la continuidad de la financiación por un período limitado de dos puestos que se propone suprimir en el cuadro 16.4, cuyos titulares se jubilarán durante el bienio.

Cuadro 16.6

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

	Presupuesto ordinario	*Recursos extrapresupuestarios*
A. Órganos normativos		
1. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	0,3	–
2. Comisión de Estupefacientes	0,7	–
3. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	1,9	–
4. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	2,0	–
Subtotal, A	**4,9**	**–**

	Presupuesto ordinario	*Recursos extra-presupuestarios*
B. Dirección y gestión ejecutivas	3,9	0,8
C. Programa de trabajo		
1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas	15,1	22,3
2. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo	3,9	29,1
3. Lucha contra la corrupción	10,8	7,9
4. Prevención del terrorismo	6,2	3,7
5. Justicia	6,2	10,1
6. Investigación y análisis de tendencias	14,5	12,4
7. Apoyo normativo	4,0	2,2
8. Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno	3,4	5,3
9. Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	24,5	0,5
Subtotal, C	**88,6**	**93,5**
D. Apoyo a los programas	2,6	5,7
Total	**100,0**	**100,0**

Ajustes técnicos

16.13 El aumento de los recursos por valor de 1.309.700 dólares se debe al efecto retardado de ocho puestos nuevos (2 D-1, 1 P-5 y 5 P-4) aprobados en 2012-2013.

Nuevos mandatos y cambios entre los componentes

16.14 El aumento de los recursos por valor de 858.200 dólares guarda relación con:

a) El 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El Congreso se celebra cada cinco años. La suma presupuestada servirá para sufragar tanto las actividades preparatorias que se realizarán en 2014 como las reuniones del 13º Congreso, que tendrán lugar en 2015;

b) La aplicación de la Declaración Política sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, en virtud de la cual la Comisión de Estupefacientes tiene el mandato de realizar un examen de alto nivel de la aplicación por parte de los Estados Miembros de la Declaración Política y su Plan de Acción en su 57º período de sesiones, en 2014.

Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General

16.15 Se proponen cambios en los recursos por valor de 1.223.100 dólares en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General. Los principales ámbitos en que se han hecho cambios en los recursos por valor de 1.120.700 dólares y sus efectos se detallan en el cuadro 16.7.

Cuadro 16.7

Principales ámbitos en que se han introducido cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General

Elemento	*Reducción neta de los insumos*	*Descripción*	*Reducción del volumen de productos*	*Reducción de los objetivos de la ejecución*
1	**Programa de trabajo** *Subprograma 1* Supresión: 1 P-4 de Asesor en la Lucha contra el Blanqueo de Capitales *Subprograma 4* Supresión: 1 P-3 de Oficial de Programas	**Redistribución del trabajo relacionado con la asistencia técnica y la participación en reuniones** Reducción total: 591.300 dólares El puesto de P-4 constituye un 25% del personal dedicado a las corrientes financieras ilícitas y la lucha contra el blanqueo de capitales. Al suprimirse el puesto, el resto del personal tendría que asumir una carga de trabajo adicional, lo que reduciría la eficiencia y la capacidad para prestar asistencia técnica en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales. En lo que respecta al puesto de P-3, si bien la carga de trabajo del puesto suprimido se redistribuirá entre el resto del personal, la medida afectará, de todos modos, a los productos del subprograma, en particular en lo relativo a la prestación de servicios de asistencia técnica y desarrollo de la capacidad jurídica a los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo.	**Programa de trabajo** *Subprograma 1* Párrafo 16.80 b) iii). La publicación de estudios e investigaciones sobre el blanqueo de dinero se reduciría de 4 en 2012-2013 a 2 en 2014-2015. Párrafo 16.80 c) i). Las misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en materia de elaboración y aplicación de legislación para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo se reducirían de 15 en 2012-2013 a 10 en 2014-2015. Párrafo 16.80 c) ii). Los talleres o reuniones subregionales del personal de unidades de las fuerzas del orden y el sector jurídico o financiero para promover las mejores prácticas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo se reducirían de 10 en 2012-2013 a 5 en 2014-2015. *Subprograma 4* Párrafo 16.98 b) iv). La coordinación y participación en reuniones de organizaciones internacionales, regionales y subregionales que realizan actividades en la lucha contra el terrorismo se reducirían de 16 en 2012-2013 a 14 en 2014-2015.	**Programa de trabajo** *Subprograma 4* Cuadro 16.20 a) ii): “Aumento del número de países que han revisado su legislación interna en materia de lucha contra el terrorismo o que han adoptado nueva legislación en la materia, con asistencia de la UNODC” Estimación 2012-2013: 95 Objetivo 2014-2015: 95

Elemento	*Reducción neta de los insumos*	*Descripción*	*Reducción del volumen de productos*	*Reducción de los objetivos de la ejecución*
2	**Programa de trabajo** *Subprograma 2* Supresión: 1 puesto de SG (otras categorías) de Auxiliar de Programas Adición: Personal temporario general *Subprograma 5* Supresión: 1 puesto de SG (otras categorías) de Auxiliar de Programas Adición: Personal temporario general *Subprograma 6* Supresión: 1 puesto de SG (otras categorías) de Auxiliar de Investigación	**Reducción del apoyo sustantivo prestado por auxiliares** Reducción neta total: 419.400 dólares Si bien la medida no tendría consecuencias directas en los objetivos de la ejecución, la calidad general de los servicios prestados por los subprogramas bajaría ya que el personal del Cuadro Orgánico tendría menos tiempo para ocuparse de los asuntos normativos y operacionales. Además, en el subprograma 2 todas las publicaciones se seguirían produciendo sin el apoyo que los puestos de Auxiliar de Programas prestan en la gestión, edición y producción de documentos. Todas las publicaciones se producirían únicamente en formato electrónico. En el subprograma 6, con la supresión del puesto, la Secretaría tendría que depender en mayor medida de la difusión electrónica de los productos de investigación.	**Programa de trabajo** *Subprograma 5* Párrafo 16.104 b) i). La serie de manuales sobre justicia penal y los módulos de capacitación conexos se reducirían de 4 en 2012-2013 a 1 en 2014-2015.	–
3	**Órganos normativos** Reducción: Viajes de representantes	**Menor representación** Reducción total: 110.000 dólares Los días de reuniones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se reducirían de 60 días en el bienio 2012-2013 a 55 días en el bienio 2014-2015. La reducción propuesta	–	**Programa de trabajo** *Subprograma 9* Cuadro 16.30 b) i): “Número de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios sustantivos que

Elemento	*Reducción neta de los insumos*	*Descripción*	*Reducción del volumen de productos*	*Reducción de los objetivos de la ejecución*
		mermaría la capacidad de la Junta de seguir de cerca, examinar y evaluar el cumplimiento por las partes en los tratados y de notificar a las demás partes, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes los casos en que una parte no ofrece una explicación satisfactoria o no adopta medidas correctivas. Esto afectaría al grado de minuciosidad de la evaluación de los informes sobre las misiones de supervisión, las recomendaciones sobre las cuestiones relativas al cumplimiento de los tratados y el seguimiento de esas recomendaciones. Si bien en períodos anteriores el nivel de financiación proporcionado a la Comisión de Estupefacientes ha sido suficiente para que la Secretaría pudiera costear los gastos de viaje de los representantes de Estados Miembros que solicitan que se les sufraguen esos gastos, la reducción mermaría la capacidad de la Secretaría de seguir costeándolos.		presta la Secretaría a la Junta” Estimación 2012-2013: 10 Objetivo 2014-2015: 7

Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015

16.16 Las reducciones en consonancia con el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para el bienio 2014-2015, que ascienden a 57.500 dólares, se detallan a continuación, en el cuadro 16.8.

Cuadro 16.8

Cambios en los recursos en consonancia con el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto

Reducción neta de los insumos	*Descripción*	*Reducción del volumen de productos*	*Reducción de los objetivos de la ejecución*
Apoyo a los programas	**Utilización común de equipo.**	–	–
Reducción:			
Mobiliario y equipo	Reducción total: 57.500 dólares		
	Se puede conseguir la reducción adoptando mejores prácticas como la reducción progresiva de las impresoras personales y comunitarias, y el uso de fotocopiadoras o máquinas multifuncionales como impresoras.		

Recursos extrapresupuestarios

16.17 Durante el bienio 2014-2015, los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 535.822.400 dólares, complementarán los recursos del presupuesto ordinario para apoyar las actividades sustantivas, normativas y operacionales, sobre todo las actividades de cooperación técnica. Los recursos extrapresupuestarios constituyen el 92,4% del total de recursos para este programa. Las estimaciones de recursos extrapresupuestarios incluyen las necesidades básicas y las funciones de apoyo a los programas de la UNODC. Las contribuciones para fines especiales abarcan los nueve subprogramas y representan el grueso de los recursos de que dispone la UNODC. El informe sobre la ejecución del presupuesto consolidado para el bienio 2012-2013 de la UNODC (E/CN.7/2013/6-E/CN.15/2013/6) proporciona información actualizada sobre los ingresos y gastos efectivos en comparación con los recursos aprobados en el presupuesto consolidado y explica todas las desviaciones importantes del presupuesto aprobado. También incluye información sobre la ejecución del programa. El presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2014-2015 se presentará a la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la continuación de sus períodos de sesiones, en diciembre de 2013.

Otra información

16.18 De conformidad con la resolución 64/259 de la Asamblea General, relativa a la rendición de cuentas, el Comité de Examen del Programa realiza exámenes periódicos basados en los resultados de la ejecución de los programas temáticos, regionales y para los países que abarcan al personal directivo superior de las cuatro divisiones de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena/UNODC. Además, se elaboran planes de trabajo para cada División, con respecto a los cuales se hace un seguimiento y se informa al Director de cada División. Se ha establecido un grupo de trabajo especial de alto nivel para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de manera coherente. La UNODC también ha instituido un informe anual sobre la supervisión interna, en el que se presenta información cuantitativa y cualitativa sobre la gestión de

los programas y las oficinas, prestando especial atención a los aspectos administrativos y de gestión de las operaciones sobre el terreno. Con el apoyo de su Dependencia de Evaluación Independiente, la UNODC reforzó su cultura de evaluaciones tanto en la sede como en sus oficinas exteriores. Se elaboraron instrumentos normativos que facilitaron la presentación de informes de evaluación de calidad, como base para la formulación de recomendaciones de planificación y evaluación con base empírica, que sirvieron para aumentar la transparencia y mejorar los procesos de adopción de decisiones. Tanto en la sede como sobre el terreno se implantaron medidas de desarrollo de la capacidad de evaluación que ponen de manifiesto la necesidad de tener en cuenta los criterios de evaluación en la concepción de los programas y proyectos.

16.19 La UNODC ha avanzado en la aplicación de su enfoque integrado de los programas. Los resultados de las evaluaciones indican que, gracias a que las funciones en la sede se estructuraron de manera más eficaz, se logró una mayor coherencia sobre el terreno y se pudieron realizar más intervenciones normativas, sectoriales y programáticas, en particular mediante el establecimiento de programas regionales y temáticos. Se hicieron considerables progresos en la concepción de los programas regionales, que contribuyeron a la plena complementariedad de los programas temáticos y regionales. De este modo, se aseguró la aplicación efectiva de la política normativa en apoyo de las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas y sus protocolos a nivel nacional y regional, y también se propició que aumentaran la cooperación regional y las iniciativas estratégicas transfronterizas. El enfoque integrado de los programas también ha facilitado la continuidad y una mejor integración de las actividades de apoyo a los Estados Miembros en la formulación de normas y disposiciones, el desarrollo de estudios e instrumentos de asistencia técnica para poner en práctica ese marco normativo, y la prestación de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros. La experiencia y las mejores prácticas acumuladas por medio de la asistencia técnica se reincorporan mejor a la labor normativa y de elaboración de instrumentos que realiza la Oficina, que a su vez sirve de base para el asesoramiento y la asistencia prestados a los Estados Miembros. Las necesidades de expertos a nivel de la sede para esas funciones se concentran en estos momentos en una unidad y los problemas anteriores de falta de comunicación y cooperación entre divisiones en ese ámbito temático específico se han solucionado. Los nuevos programas temáticos aprobados en 2012 son, entre otros, el programa temático de prevención del delito y reforma de la justicia penal para el período 2012-2015, el programa temático de lucha contra la corrupción y los delitos económicos y el programa temático de prevención del terrorismo. Actualmente, la UNODC tiene ocho programas regionales en: a) Asia Oriental y el Pacífico; b) África Oriental; c) África Meridional; d) América Central; e) Europa Sudoriental; f) África Occidental; g) los Estados árabes; y h) el Afganistán y países vecinos. Además, los programas regionales correspondientes a Asia Meridional y el Caribe se encuentran en una fase avanzada de formulación.

16.20 De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos para llevar a cabo la supervisión y evaluación de esta sección se estiman en 3.884.700 dólares (incluidos en el componente de dirección y gestión ejecutivas y los subprogramas 1 a 9). Esa suma se desglosa en 1.435.200 dólares financiados con cargo al presupuesto ordinario y 2.449.500 dólares financiados con recursos extrapresupuestarios. Los recursos del presupuesto ordinario equivalen a 105,3 meses de trabajo de personal del Cuadro Orgánico y 5,3 meses de trabajo de personal de Servicios Generales, mientras que los recursos extrapresupuestarios equivalen a 44,8 meses de trabajo de personal del Cuadro Orgánico y 57,6 meses de trabajo de personal de Servicios Generales, incluidas las necesidades no relacionadas con puestos. La función de evaluación en la UNODC es independiente, en términos operacionales, al depender directamente de la Oficina del Director Ejecutivo. La elaboración de instrumentos normativos de evaluación ha permitido a la Dependencia de Evaluación Independiente preparar informes de evaluación de calidad, como exige su mandato. En 2012 se completaron 13 evaluaciones de proyectos independientes y 4 evaluaciones en profundidad, y se iniciaron otras 3 evaluaciones en profundidad. En la UNODC, la identificación con los principios de

evaluación es alta. El personal directivo superior promueve vivamente que las normas de evaluación se incorporen de manera uniforme en toda la organización. La Dependencia de Evaluación Independiente informa al personal directivo superior y a los Estados Miembros sobre las conclusiones que se derivan de las evaluaciones y promueve, así, un diálogo fundado sobre las conclusiones y recomendaciones que hacen posible una verdadera transformación.

16.21 La producción de publicaciones como parte del programa de trabajo se examina en el contexto de cada subprograma. Está previsto producir las publicaciones periódicas y no periódicas que se resumen en el cuadro 16.9 y se especifican en los productos de cada subprograma.

Cuadro 16.9

Resumen de las publicaciones

	Cifras reales 2010-2011			*Estimación 2012-2013*			*Estimación 2014-2015*		
	Impresas	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*	*Impresas*	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*	*Impresas*	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*
Periódicas	154	2	25	14	93	49	13	94	49
No periódicas	7	12	33	2	–	38	1	9	15
Total	**161**	**14**	**58**	**16**	**93**	**87**	**14**	**103**	**64**

16.22 Las actividades de la UNODC se realizan en estrecha coordinación y colaboración con otras organizaciones internacionales y entidades del sistema de las Naciones Unidas. El equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas siguió trabajando en una respuesta de todo el sistema a estos dos problemas y en una guía de actividades clave. Los representantes regionales y nacionales de la UNODC colaboran con los equipos de las Naciones Unidas en los países para formar equipos de tareas a nivel regional y nacional que refuercen los diálogos de alto nivel sobre políticas con las entidades regionales y los países asociados a fin de favorecer el compromiso político necesario y promuevan esferas de colaboración y programas conjuntos entre los miembros del equipo de tareas.

16.23 La UNODC presidió el Grupo Mundial sobre Migración de julio a diciembre de 2012. El Grupo preparó un documento temático conjunto sobre el enfoque basado en los derechos humanos de la explotación y el abuso de los migrantes internacionales. El Grupo también deliberó sobre los preparativos para el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo. La UNODC siguió participando y realizando funciones de administración en el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas.

16.24 La coordinación y la cooperación con otros asociados en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo permitió evitar la duplicación de esfuerzos. En 2012 se pusieron en marcha dos proyectos conjuntos de asistencia técnica de la UNODC y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que se ejecutarán durante el período 2013-2014 y reforzarán la capacidad de los países de Asia Meridional para brindar apoyo y protección a las víctimas y los testigos de casos de terrorismo y para establecer autoridades centrales eficaces que propicien la cooperación judicial internacional en los casos de terrorismo. Durante 2012, la UNODC siguió participando en la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo y los grupos de trabajo temáticos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. La UNODC, como miembro principal del Grupo de Trabajo sobre medidas para hacer frente al uso de Internet con fines terroristas del Equipo Especial sobre la Ejecución de la

Lucha contra el Terrorismo, elaboró y presentó en octubre de 2012 un instrumento de asistencia técnica sobre el uso de Internet con fines terroristas. Se siguió fomentando la cooperación en el marco del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho. El Secretario General encomendó a la UNODC que, junto con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), promoviera el estado de derecho a nivel internacional. Junto con el Banco Mundial, la UNODC tomó parte en la creación del Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo. Gracias a su activa participación en el Foro, la UNODC ha intensificado su comunicación con los asociados internacionales y nacionales en los ámbitos del estado de derecho y la reforma de la justicia penal, sobre todo con asociados no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. Se está elaborando un plan de trabajo conjunto para el grupo de trabajo temático del Foro sobre el estado de derecho y la reforma de la justicia, que contribuirá a la creación de instrumentos conjuntos de gestión de los conocimientos que aprovecharán los puntos fuertes de cada asociado y generarán valor añadido. El Foro está tratando de recabar apoyo de los donantes para estos proyectos conjuntos. En el ámbito de la prevención de la delincuencia urbana y la violencia, la UNODC cooperó con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y con la Organización Mundial de la Salud (OMS) en actividades como la elaboración de directrices en esos ámbitos. La UNODC llevó a cabo iniciativas relativas a los derechos de los niños en la administración de justicia, en colaboración con el ACNUDH y el Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. Esas iniciativas tuvieron como fruto: a) una iniciativa conjunta en el ámbito de la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores (que incluyó la preparación de un documento y la organización de una consulta conjunta de expertos); b) la participación de la UNODC en el grupo de trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños, dirigido por el Representante Especial del Secretario General; c) la participación del Representante Especial del Secretario General en el 21º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en 2012; y d) la organización de una reunión de un grupo de alto nivel durante el 67º período de sesiones de la Asamblea General. La UNODC puso en marcha un programa mundial contra la corrupción que abarcaba varias regiones, creado de manera conjunta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el fin de complementar, mediante planes de trabajo paralelos, las actividades realizadas por el PNUD en el marco de su programa mundial de lucha contra la corrupción para contribuir a la eficacia de las actividades de desarrollo. Ambas entidades también pusieron en marcha un proyecto conjunto contra la corrupción para la región del Pacífico.

A. Órganos normativos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.073.300 dólares

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

16.25 La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es un órgano funcional del Consejo Económico y Social. Es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de prevención del delito y justicia penal y lo integran 40 Estados Miembros. De conformidad con el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, la Comisión desempeña las funciones de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Además de ser el órgano rector del programa contra el delito de la UNODC, según lo dispuesto en la sección XI de la resolución 61/252 de la Asamblea General, la Comisión está autorizada a aprobar el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, incluidos sus gastos administrativos y de apoyo a los programas, salvo los gastos efectuados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

16.26 En cumplimiento de la resolución 16/3 de la Comisión, desde 2007 esta celebra una continuación del período de sesiones en los años impares para tratar cuestiones administrativas y presupuestarias. En cumplimiento de la resolución 18/3 de la Comisión y la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, desde 2010 la Comisión celebra continuaciones de sus períodos de sesiones de un día de duración en el segundo semestre de cada año para debatir asuntos administrativos y presupuestarios y para examinar los resultados de la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, establecido en virtud de esa decisión. En cumplimiento de la decisión 2011/259 del Consejo Económico y Social, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraron por primera vez en 2011 reuniones conjuntas durante la continuación de sus períodos de sesiones.

16.27 La Comisión celebra períodos de sesiones anuales en Viena que duran ocho días laborables. En cada período de sesiones anual, la Comisión establece un comité plenario que se reúne en paralelo al pleno de la Comisión para examinar en detalle temas concretos del programa. La Comisión también puede establecer grupos de trabajo entre períodos de sesiones para examinar temas concretos del programa.

16.28 La Comisión, en su resolución 5/3, pidió a su mesa que se reuniera entre períodos de sesiones y celebrase reuniones de información para las misiones permanentes a fin de preparar el siguiente período de sesiones y presentar un informe sobre su labor entre períodos de sesiones. Además, en su resolución 2003/31, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión, al final de su período de sesiones, eligiera la mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de los períodos de sesiones anuales de la Comisión y las continuaciones de estos, para que la Comisión pudiera impartir orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al programa contra el delito de las Naciones Unidas.

Comisión de Estupefacientes

16.29 La Comisión de Estupefacientes se creó en 1946 como órgano funcional del Consejo Económico y Social en virtud de la resolución 1946/9 de este. La Comisión, integrada por 53 miembros, es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de fiscalización internacional de estupefacientes y tiene mandatos concretos derivados de tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes.

16.30 La Comisión celebra períodos de sesiones anuales de ocho días de duración en Viena y, hasta 2009, celebraba continuaciones del período de sesiones cada dos años en los años impares para examinar cuestiones administrativas y presupuestarias. En cumplimiento de la resolución 52/13 de la Comisión y la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, desde 2010 la Comisión celebra continuaciones de sus períodos de sesiones anuales de un día de duración en el segundo semestre de cada año para debatir asuntos administrativos y presupuestarios y para examinar los resultados de la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, establecido en virtud de esa decisión. En cumplimiento de la decisión 2011/259 del Consejo Económico y Social, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraron por primera vez en 2011 reuniones conjuntas durante la continuación de sus períodos de sesiones.

16.31 En cada período de sesiones anual, la Comisión establece un comité plenario que se reúne en paralelo al pleno de la Comisión para examinar en detalle temas concretos del programa. La

Comisión también puede establecer grupos de trabajo entre períodos de sesiones para examinar temas concretos del programa. En su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir de 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de su período de sesiones, eligiera la mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel más activo en los preparativos de las reuniones ordinarias y las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, para que esta pudiera impartir orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa contra la Droga de la UNODC.

16.32 El Consejo Económico y Social ha establecido órganos subsidiarios de la Comisión para coordinar los mecanismos de cooperación en la aplicación de la legislación sobre drogas a nivel regional. Esos órganos subsidiarios son: a) la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, integrada por 23 representantes; y b) las reuniones regionales de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas de África, Asia y el Pacífico, Europa y América Latina y el Caribe, cuya composición se basa en la de las comisiones regionales pertinentes. En esas reuniones participan también observadores de Estados que no son miembros del órgano respectivo y observadores de las organizaciones intergubernamentales regionales que realizan actividades en apoyo de la aplicación de la legislación contra la droga. Cada uno de los órganos subsidiarios de la Comisión se reúne cada año durante cinco días laborables, salvo los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas de Europa, que se reúnen cada dos años, también durante cinco días laborables.

Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

16.33 El Consejo Económico y Social, en su decisión 2009/251, estableció el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En esa decisión, el Consejo solicitó a la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que llevaran a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y consideraran la posibilidad de prorrogar su mandato. En 2011, el Consejo adoptó la decisión 2011/258, en la que renovó el mandato del grupo de trabajo hasta el primer semestre de 2013. Está previsto que el mandato del grupo de trabajo se prorrogue nuevamente y abarque también el bienio 2014-2015.

16.34 Desde su creación en 2009, el grupo de trabajo ha desempeñado un papel destacado en la preparación de decisiones y medidas de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en diversos ámbitos clave, incluidos los asuntos estratégicos y presupuestarios, la labor programática de la UNODC y su situación financiera, la labor de evaluación y supervisión y la mejora de los métodos de trabajo de las Comisiones.

16.35 El grupo de trabajo permanente de composición abierta celebró tres reuniones oficiales (con servicios de interpretación) y 33 reuniones oficiosas (sin servicios de interpretación), de las que 19 se celebraron durante el bienio 2010-2011 y 9 en 2012, así como diversas consultas oficiosas, para todas las cuales la Secretaría prestó servicios sustantivos y preparó documentación.

16.36 Se prevé que en el bienio 2014-2015 surjan necesidades similares y sea preciso asignar personal para prestar servicios sustantivos en las reuniones, así como recursos de gestión de conferencias en términos de instalaciones de conferencias, documentación y servicios de interpretación. Todos los

recursos adicionales necesarios se comunicarán a las Comisiones en el contexto de las consecuencias financieras relacionadas con la petición de prórroga del mandato del grupo de trabajo.

Comisión de Estupefacientes: aplicación de la Declaración Política sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

16.37 En el bienio 2014-2015, en cumplimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados por la Comisión en la serie de sesiones de alto nivel de su 52° período de sesiones de 2009 y por la Asamblea General en su resolución 64/182, la Comisión celebrará, en su 57° período de sesiones de 2014, un examen de alto nivel de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción. En el mismo mandato se recomendó que el Consejo Económico y Social dedicara una serie de sesiones de alto nivel a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas y que la Asamblea General celebrara un período extraordinario de sesiones para tratar el problema mundial de las drogas.

16.38 En cumplimiento de ese mandato, la Comisión actuará como órgano preparatorio del examen de alto nivel de la Comisión y desempeñará un papel decisivo en el proceso preparatorio de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General previstos. Es de esperar que el proceso preparatorio conlleve un aumento considerable del volumen de trabajo preparatorio en forma de reuniones entre períodos de sesiones para que los Estados Miembros celebren consultas. Estas reuniones se centrarán en el examen y análisis de la información reunida desde la serie de sesiones de alto nivel del 53° período de sesiones de la Comisión de 2009, en la preparación de propuestas que se presentarán en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión y en la celebración de negociaciones por los Estados Miembros para llegar a un documento final.

16.39 Se prevé que el Consejo decida dedicar una reunión en 2014 a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas, en cuyos debates se examine el resultado del examen de alto nivel de la Declaración Política que realizará la Comisión de Estupefacientes en marzo de 2014. Esta decisión se encuadra además en el contexto de los esfuerzos que está realizando el Consejo, de conformidad con su resolución 2012/30, para desempeñar un papel más destacado en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, y tomar en consideración las aportaciones de las comisiones orgánicas.

16.40 En el párrafo 44 de su resolución 67/193, la Asamblea General decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, después del examen de alto nivel que la Comisión de Estupefacientes llevará a cabo en marzo de 2014. Cabe prever que se pida a la Comisión de Estupefacientes que, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relacionadas con las drogas, desempeñe un papel destacado en el proceso preparatorio. La Asamblea General decidirá más adelante las modalidades concretas de organización de los preparativos y la celebración del período extraordinario de sesiones.

16.41 En su resolución 56/12, la Comisión decidió que el examen de alto nivel de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para

contrarrestar el problema mundial de las drogas se llevaría a cabo en su 57º período de sesiones, en 2014, y duraría dos días, que se sumarían a los cinco días que suelen durar los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión, que tienen lugar en el primer semestre del año. La Comisión también decidió que, antes del examen de alto nivel y dentro de los límites de los recursos existentes del presupuesto ordinario, se celebrarían reuniones entre períodos de sesiones dedicadas a preparar el examen de alto nivel y evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción.

16.42 Se prevé que, a fin de prestar servicios durante todo este proceso, concretamente, a) los preparativos y la celebración del examen de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes, y b) el seguimiento del examen de alto nivel, labor que incluye el papel destacado que desempeñará la Comisión de Estupefacientes en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará a comienzos de 2016 de conformidad con la resolución 67/193 de la Asamblea General, en el bienio 2014-2015 la secretaría sustantiva tenga que prestar servicios en un mayor número de consultas oficiales y oficiosas de los Estados Miembros entre períodos de sesiones y que preparar más documentos de antecedentes, informes analíticos, documentos de debate y resúmenes de los resultados.

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

16.43 El Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (antes denominado “Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”) se reúne cada cinco años y sirve de foro para: a) el intercambio de puntos de vista entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos, representantes de diversas profesiones y disciplinas; b) el intercambio de experiencias en materia de investigación, legislación y formulación de políticas; c) la determinación de las nuevas tendencias y cuestiones en la prevención del delito y la justicia penal; d) la prestación de asesoramiento y la formulación de observaciones sobre determinados asuntos que le dicta la Comisión; y e) la formulación de propuestas a la Comisión, para que las examine, en relación con la posible inclusión de nuevos temas en el programa de trabajo.

16.44 El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal celebró una reunión en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 (E/CN.15/2007/6) y la Asamblea General hizo suyo el informe correspondiente en su resolución 62/173.

16.45 El 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Salvador (Brasil) en 2010. En la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, que la Asamblea General hizo suya posteriormente (resolución 65/230, anexo), los Estados Miembros acogieron con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en 2015.

16.46 En su resolución 67/184, la Asamblea General decidió que la duración del 13º Congreso no excediera de ocho días, incluidas las consultas previas; que el tema principal del 13º Congreso fuera “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”; que el 13º Congreso incluyera una serie de sesiones de alto nivel en la que se invitara a los Estados a que enviaran representantes del más alto nivel posible; y que el 13º Congreso aprobara una sola declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la

examinara. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso y para el propio Congreso con tiempo suficiente para que dichas reuniones pudieran celebrarse lo antes posible en 2014; y solicitó también al Secretario General que facilitara la organización de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso y proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros.

16.47 De conformidad con el programa de trabajo multianual establecido, en el primer período de sesiones que celebre después del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal de 2015, la Comisión transmitiría a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social los resultados y recomendaciones del Congreso, incluidas las medidas de seguimiento que pudieran ser necesarias, y empezaría a mantener consultas sobre los preparativos del congreso siguiente.

16.48 Los congresos quinquenales sobre el delito son una actividad interdivisional organizada por la UNODC y, en bienios anteriores, la función de coordinar su organización recayó en la División de Tratados.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

16.49 La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es un órgano cuasijudicial creado en virtud de un tratado que tiene el cometido de evaluar y promover el cumplimiento por los gobiernos de las disposiciones de los tres tratados sobre fiscalización internacional de drogas y de prestarles asistencia a tal efecto. La Junta, integrada por 13 miembros (10 elegidos por el Consejo Económico y Social de entre los candidatos propuestos por los Estados Miembros y 3 de entre los candidatos propuestos por la OMS), evalúa los esfuerzos que se realizan a nivel nacional e internacional en materia de fiscalización de drogas, entabla y mantiene un diálogo permanente con los gobiernos, imparte capacitación técnica y publica diversos informes anuales y técnicos solicitados en las convenciones (la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988). En el caso de que un país no coopere con la Junta o tome alguna medida que pueda suponer una amenaza a los objetivos de las convenciones, ese país puede verse expuesto a las medidas mencionadas en el artículo 14 de la Convención Única sobre Estupefacientes, el artículo 19 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas o el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

16.50 De conformidad con la Convención de 1961, la Junta debe celebrar al menos dos períodos de sesiones al año. En su 69° período de sesiones, celebrado en noviembre de 2000, la Junta decidió, en su decisión 69/57, celebrar tres períodos de sesiones al año. Durante el bienio 2014-2015, está previsto que la Junta celebre cinco períodos de sesiones en Viena. Durante los períodos de sesiones, la Junta, entre otras cosas, celebra consultas periódicas con diversos organismos internacionales y con los gobiernos y analiza los resultados de las misiones confidenciales a los países con el fin de formular recomendaciones que promuevan los objetivos de los tratados. Cuando la Junta no está reunida, su secretaría se encarga de desempeñar sus funciones.

16.51 Con arreglo al artículo 9 de la Convención de 1961, la Junta se esforzará en conseguir lo siguiente: a) limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos; b) asegurar su disponibilidad para tales fines; y c) impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícito de estupefacientes. El Convenio de 1971 y la Convención de 1988 encomendaron nuevos mandatos fundamentales a la

Junta en relación con la fiscalización de las sustancias sicotrópicas, la limitación de su uso a fines médicos y científicos y el control de los precursores químicos para evitar que sean utilizados en la fabricación ilícita de drogas. Con arreglo a la Convención de 1988, la Junta también se encarga de evaluar el riesgo de desvío de productos químicos y de formular recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes con respecto a su posible sometimiento a un control internacional. Además de las obligaciones consagradas en los tratados, la Junta tiene otras tareas que le han sido encomendadas por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en 1998, para ayudar a los gobiernos a reforzar los controles de los estimulantes anfetamínicos.

16.52 La Junta examina de manera constante el funcionamiento del régimen internacional de fiscalización de drogas, determina las deficiencias en la aplicación por los gobiernos de los tres principales tratados internacionales de fiscalización de drogas y formula recomendaciones para tomar medidas adicionales dirigidas a los órganos nacionales de fiscalización de drogas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Esas recomendaciones, cuyo objetivo es asistir a los gobiernos para que cumplan plenamente las obligaciones contraídas en virtud de los tratados y desarrollar aún más el régimen internacional de fiscalización de drogas, se incluyen cada año en el informe anual de la Junta, que se distribuye a todos los gobiernos. Además, la Junta produce un informe anual sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 y dos publicaciones técnicas anuales sobre los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas.

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

16.53 La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos fueron aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 55/25 y 55/255. La Convención entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire entró en vigor en enero de 2004, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en julio de 2005, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en diciembre de 2005.

16.54 Desde que se aprobaron, el número de ratificaciones de la Convención y sus Protocolos ha aumentado progresivamente, hasta alcanzar la adhesión casi universal a la Convención, con 174 Estados partes. Además, hay 154 partes en el Protocolo sobre la trata, 135 en el Protocolo sobre el tráfico ilícito y 97 en el Protocolo sobre armas de fuego. Varios Estados han anunciado que ratificarán los instrumentos de forma inminente.

16.55 De conformidad con el artículo 32 de la Convención, se estableció una Conferencia de las Partes en la Convención con objeto de mejorar la capacidad de los Estados partes para combatir la delincuencia organizada transnacional y promover y examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos. En su resolución 55/25, la Asamblea General pidió al Secretario General que designara a la UNODC como secretaría de la Conferencia de las Partes. De conformidad con el artículo 1 de cada uno de los tres Protocolos de la Convención, la Conferencia de las Partes tiene el mandato de llevar a cabo las mismas funciones con respecto a los Protocolos.

16.56 Desde la entrada en vigor de la Convención, la Conferencia de las Partes ha celebrado seis períodos de sesiones: dos en el bienio 2004-2005, el tercero en el bienio 2006-2007, el cuarto en el bienio 2008-2009, el quinto en el bienio 2010-2011 y el sexto en el bienio 2012-2013. La Conferencia celebrará su séptimo período de sesiones en el bienio 2014-2015.

16.57 A lo largo de los seis períodos de sesiones celebrados hasta la fecha, la Conferencia ha incrementado progresivamente sus mandatos que requieren servicios de secretaría de la UNODC. En el segundo período de sesiones se decidió establecer los grupos de trabajo de asistencia técnica y cooperación internacional. En el cuarto período de sesiones se estableció un grupo de trabajo sobre la trata de personas. En el quinto período de sesiones, celebrado en 2010, se duplicó el número de grupos de trabajo al establecer uno sobre el tráfico ilícito de migrantes, uno sobre armas de fuego y uno encargado del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

16.58 Cada grupo de trabajo asesora a la Conferencia sobre aspectos concretos de la Convención y sus Protocolos y hace recomendaciones sobre la aplicación de los instrumentos. La prestación de apoyo sustantivo y administrativo a estas reuniones requiere considerables recursos humanos y financieros, que no han aumentado en la misma medida.

16.59 Los productos y los recursos necesarios relacionados con la Conferencia de las Partes en la Convención se exponen en el subprograma 1, Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas.

Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

16.60 Desde que el 31 de octubre de 2003 la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 165 Estados partes (incluida la Unión Europea) la han ratificado o se han adherido a ella. El objetivo común es llegar a la adhesión universal a la Convención, objetivo alcanzable en vista del gran número de ratificaciones y adhesiones registradas en tan corto período de tiempo.

16.61 De conformidad con el artículo 63 de la Convención, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención fue establecida a fin de mejorar la capacidad de los Estados partes y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención y promover y examinar su aplicación. La UNODC es la secretaría de la Conferencia, que proporciona orientación normativa a la UNODC con respecto a la concepción y la ejecución de actividades relacionadas con la lucha contra la corrupción.

16.62 Hasta la fecha, la Conferencia ha celebrado cuatro períodos de sesiones: el primero se celebró en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006; el segundo, en Nusa Dua (Indonesia) del 28 de enero al 1 de febrero de 2008; el tercero, en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009; y el cuarto, en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011. El quinto período de sesiones se celebrará en Panamá en 2013.

16.63 En sus distintos períodos de sesiones, la Conferencia, además de exhortar regularmente a los Estados partes y los signatarios a que ajusten sus leyes y disposiciones reglamentarias a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ha aprobado resoluciones de gran importancia y ha encomendado a la UNODC que las aplique, entre otras cosas mediante la puesta en marcha de proyectos de asistencia técnica. En particular, la Conferencia, en su tercer período de sesiones, aprobó su histórica resolución 3/1, relativa al examen de la aplicación de la Convención, por la que se estableció un mecanismo de examen para ayudar a los países a cumplir los objetivos de la Convención mediante un proceso de examen entre pares. Con ello se pretende aumentar el potencial de la Convención al dotar a los países de un medio para evaluar los progresos en la aplicación con una exhaustiva lista de autoevaluación; determinar las posibles deficiencias; y preparar planes de acción que refuercen la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a nivel nacional.

16.64 Actualmente, la Conferencia cuenta con el Grupo sobre el Examen de la Aplicación y dos grupos de trabajo para avanzar en la aplicación de aspectos específicos de la Convención (recuperación de activos y prevención), así como reuniones de un grupo de expertos sobre cooperación internacional que se reúne regularmente entre períodos de sesiones.

16.65 Los productos y los recursos necesarios relacionados con la Conferencia de los Estados Partes en la Convención se exponen en el subprograma 3, Lucha contra la corrupción.

16.66 La distribución de los recursos para los órganos normativos se indica a continuación, en el cuadro 16.10.

Cuadro 16.10

Recursos necesarios: órganos normativos

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 334,1	2 073,3	–	–
Total	**1 334,1**	**2 073,3**	**–**	**–**

16.67 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 2.073.300 dólares y reflejan un aumento de 739.200 dólares, permitirán sufragar los gastos de viaje de los miembros de las dos Comisiones, los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para asistir a sus reuniones. Permitirán también a los miembros de la Junta llevar a cabo averiguaciones a nivel local de conformidad con el artículo 14 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972. El aumento de 739.200 dólares se debe a necesidades no periódicas por valor de 849.200 dólares relacionadas con el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, compensadas por una reducción de 110.000 dólares en los viajes de representantes a la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que responde a los cambios propuestos en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, tal y como se indica en el cuadro 16.7, elemento 3 (“Menor representación”), del presente informe.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.668.700 dólares

16.68 El Director Ejecutivo se encarga de coordinar y dirigir efectivamente todas las actividades de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas y prevención del delito con el fin de asegurar la coherencia de las acciones del programa y la coordinación y complementariedad de dichas actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas y evitar duplicaciones. En esa capacidad, el Director Ejecutivo participa en los trabajos de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. El Director Ejecutivo actúa en nombre del Secretario General en el desempeño de las funciones que le confieren los mandatos de los tratados internacionales y las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas relativos a la fiscalización internacional de drogas o la prevención del delito. Esas funciones se combinan con las del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La Oficina del Director Ejecutivo está integrada con la del

Director General y cuenta con el apoyo de los recursos de la parte C de la sección 1 del presupuesto ordinario, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales.

16.69 Las funciones básicas de la Oficina del Director Ejecutivo son: a) prestar asistencia al Director Ejecutivo en la dirección y gestión ejecutivas de la UNODC; b) facilitar la cooperación entre oficinas en la aplicación de los planes de trabajo y las cuestiones administrativas; c) asegurar la aplicación oportuna de las decisiones y la coordinación de las aportaciones de todas las dependencias de la organización a las actividades de la Oficina; y d) apoyar al Director Ejecutivo en la dirección y coordinación generales de las actividades de la UNODC con investigaciones extensas e información sustantiva para proporcionar asesoramiento en asuntos de política, recursos y gestión de los resultados.

16.70 La Dependencia de Evaluación Independiente depende del Director Ejecutivo. La Dependencia proporciona información independiente e imparcial sobre la pertinencia, eficiencia, eficacia, sostenibilidad y repercusión de las operaciones de la UNODC. Dado que la evaluación es una responsabilidad institucional y un indicador clave de la rendición de cuentas, desde 2010 los Estados Miembros y la UNODC han puesto de relieve la necesidad de reforzar la cultura de evaluación en la Organización. En respuesta a esa necesidad, la Dependencia de Evaluación Independiente ha creado una guía sobre la cultura de evaluación, fundada en tres pilares básicos: a) dirigir y difundir evaluaciones en profundidad y prestar apoyo a evaluaciones independientes de proyectos y autoevaluaciones participativas; b) desarrollar la capacidad de evaluación en la sede, sobre el terreno y en los Estados Miembros; y c) crear instrumentos normativos de evaluación, un manual de evaluación y un sistema de seguimiento de las recomendaciones en materia de evaluación. Con el fin de seguir reforzando la capacidad y la cultura de evaluación y gestión del ciclo de proyectos en toda la UNODC, está previsto impartir más capacitación en materia de evaluación de la gestión y establecer una red de coordinadores de la labor de evaluación sobre el terreno.

Cuadro 16.11

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Coordinar y dirigir todas las actividades de fiscalización de drogas y prevención del delito, y lograr que se ejecuten plenamente los mandatos legislativos y se cumplan las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas con respecto a la gestión del programa de trabajo y de los recursos humanos y financieros

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gestión efectiva del programa de trabajo	a) Entrega puntual de los productos y servicios *Medidas de la ejecución* (Porcentaje del plan de trabajo de la División que se ejecuta con puntualidad) 2010-2011: 100% Estimación 2012-2013: 100% Objetivo 2014-2015: 100% *Medidas de la ejecución* (Porcentaje de decisiones del Comité Ejecutivo aplicadas)

	2010-2011: 90% Estimación 2012-2013: 93% Objetivo 2014-2015: 95%
b) Mejor representación geográfica y equilibrio entre los géneros en el personal	b) i) Porcentaje de contratación de candidatos de Estados Miembros no representados o insuficientemente representados en puestos sujetos a distribución geográfica *Medidas de la ejecución* (Porcentaje de contrataciones) 2010-2011: 62,5% Estimación 2012-2013: 20% Objetivo 2014-2015: 20% ii) Conseguir o mantener la paridad entre los géneros en el Cuadro Orgánico y categorías superiores *Medidas de la ejecución* (Porcentaje de paridad entre los géneros) 2010-2011: 44,5% Estimación 2012-2013: 46,5% Objetivo 2014-2015: 48,5%
c) Puntualidad en la contratación y colocación del personal	c) Menor promedio de días durante los cuales un puesto del Cuadro Orgánico permanece vacante *Medidas de la ejecución* (Número de días que un puesto del Cuadro Orgánico permanece vacante) 2010-2011: 195 Estimación 2012-2013: 120 Objetivo 2014-2015: 120
d) Mayor coherencia normativa en la gestión de las actividades de lucha contra la droga, el delito y el terrorismo de las Naciones Unidas	d) Mayor número de actividades realizadas en colaboración con otras entidades *Medidas de la ejecución* (Número de actividades realizadas en colaboración con otras entidades) 2010-2011: 3 Estimación 2012-2013: 5 Objetivo 2014-2015: 7 *Medidas de la ejecución* (Número de otras entidades que participan en las actividades)

	2010-2011: 3 Estimación 2012-2013: 5 Objetivo 2014-2015: 7
e) Programas de cooperación técnica de la UNODC evaluados con arreglo a las normas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas	e) Número de evaluaciones a fondo, informes e instrumentos normativos elaborados y distribuidos internamente y externamente a los interesados, incluidos los Estados Miembros *Medidas de la ejecución* (Número de evaluaciones a fondo difundidas y publicadas) 2010-2011: 2 Estimación 2012-2013: 3 Objetivo 2014-2015: 3 *Medidas de la ejecución* (Porcentaje de instrumentos normativos revisados, desarrollados, actualizados y en vigor) 2010-2011: 50% Estimación 2012-2013: 80% Objetivo 2014-2015: 100%

Factores externos

16.71 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) no haya demoras en la contratación de personal; b) los asociados colaboradores faciliten la obtención puntual de los productos; y c) se disponga de recursos presupuestarios suficientes para ejecutar el programa de cooperación técnica.

Productos

16.72 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

a) Gestión efectiva de la UNODC;

b) Ejecución de los mandatos de la UNODC;

c) Aportaciones y contribuciones sustantivas, incluido asesoramiento y análisis sobre políticas, al Secretario General en materia de fiscalización de drogas, prevención del delito, medidas contra la corrupción y prevención del terrorismo en forma de materiales de información, declaraciones y temas de debate;

d) Campañas relacionadas con la fiscalización de drogas, la prevención del delito, las medidas contra la corrupción y la prevención del terrorismo con los Estados Miembros y la sociedad civil mediante charlas, conferencias, difusión de información, actividades en los medios de comunicación, concienciación pública y representación del Secretario General en los actos y foros internacionales que corresponda;

e) Supervisión periódica de las divisiones de la Oficina a fin de asegurar que los documentos se preparan y presentan siempre a tiempo a los órganos rectores;

f) Apoyo a las iniciativas multilaterales en la esfera de la fiscalización de drogas, la prevención del delito, la lucha contra la corrupción y la prevención del terrorismo, y cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, incluso a nivel regional;

g) Preparación, organización y prestación de servicios sustantivos a las reuniones y actividades relacionadas con los órganos rectores, las conferencias y las reuniones pertinentes, como la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

h) Evaluaciones de proyectos independientes, evaluaciones en profundidad y autoevaluaciones de todos los programas, subprogramas y proyectos que se ejecutan.

16.73 La distribución de los recursos para la dirección y gestión ejecutivas se indica en el cuadro 16.12.

Cuadro 16.12

Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 407,2	1 557,6	4	4
No relacionados con puestos	139,6	111,1	–	–
Subtotal	**1 546,8**	**1 668,7**	**4**	**4**
B. Recursos extrapresupuestarios	3 380,4	4 684,8	7	10
Total	**4 927,2**	**6 353,5**	**11**	**14**

16.74 La suma de 1.668.700 dólares se destinará a sufragar el mantenimiento de cuatro puestos (1 de Secretario General Adjunto, 1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) y los gastos no relacionados con puestos en concepto de otros gastos de personal, consultores, atenciones sociales, viajes oficiales de funcionarios, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales. El aumento de 121.900 dólares se debe al efecto retardado de un puesto de P-4 creado en el bienio 2012-2013 y se ve compensado por una reducción de 28.500 dólares de los gastos no relacionados con puestos, incluidos los gastos de consultores, viajes de funcionarios y atenciones sociales, propuesta en consonancia con la resolución 67/248.

16.75 La Oficina del Director Ejecutivo está integrada con la del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Los recursos para el apoyo directo a las oficinas combinadas están previstos en la parte C de la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, mientras que el apoyo administrativo se presenta en la sección 29G, Administración, Viena.

16.76 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 4.684.800 dólares, se destinarían a sufragar 10 puestos de la Oficina del Director Ejecutivo y de la Dependencia de Evaluación Independiente y gastos no relacionados con puestos, en particular para desarrollar la capacidad de evaluación e impartir capacitación sobre la gestión de las evaluaciones. Estos recursos permitirán a la Dependencia de Evaluación Independiente seguir realizando evaluaciones, desarrollar la capacidad de evaluación tanto en la sede como en las oficinas exteriores, mejorar el sistema establecido de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y generar periódicamente material orientativo sobre las evaluaciones.

C. Programa de trabajo

16.77 La distribución de los recursos por subprograma se indica en el cuadro 16.13.

Cuadro 16.13

Recursos necesarios por subprograma

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
	2012-2013	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas	6 215,5	6 389,9	19	19
2. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo	1 551,7	1 649,4	5	4
3. Lucha contra la corrupción	4 556,4	4 556,4	15	15
4. Prevención del terrorismo	2 745,6	2 633,4	9	8
5. Justicia	2 627,7	2 609,2	9	8
6. Investigación y análisis de tendencias	6 195,5	6 148,5	20	19
7. Apoyo normativo	1 504,3	1 694,6	5	5
8. Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno	1 638,1	1 430,8	6	5
9. Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	10 361,3	10 367,6	37	37
Subtotal	**37 396,1**	**37 479,8**	**125**	**120**
B. Recursos extrapresupuestarios	506 211,6	500 783,5	335	338
Total	**543 607,7**	**538 263,3**	**460**	**458**

Subprograma 1
Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.389.900 dólares

16.78 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Tratados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 1 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.14

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover iniciativas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el tráfico ilícito de drogas, facilitando la aplicación de las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas en los planos normativo y operacional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor asistencia técnica prestada, previa solicitud de los Estados Miembros, para promover la ratificación de las convenciones internacionales sobre la fiscalización internacional de drogas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos	a) i) Número de Estados partes que ratifican la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, con asistencia de la UNODC *Medidas de la ejecución* (Número de nuevas ratificaciones de la Convención) 2010-2011: 13 Estimación 2012-2013: 10 Objetivo 2014-2015: 5 ii) Número de Estados partes que ratifican los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, con asistencia de la UNODC *Medidas de la ejecución* (Número de nuevas ratificaciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) 2010-2011: 12 Estimación 2012-2013: 5 Objetivo 2014-2015: 3 (Número de nuevas ratificaciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) 2010-2011: 7

		Estimación 2012-2013: 5 Objetivo 2014-2015: 3 (Número de nuevas ratificaciones del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) 2010-2011: 10 Estimación 2012-2013: 10 Objetivo 2014-2015: 6
		iii) Número de Estados partes cuya aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos se examina *Medidas de la ejecución* 2010-2011: no se aplica Estimación 2012-2013: no se aplica Objetivo 2014-2015: no se aplica *Nota*: Aunque el Comité del Programa y de la Coordinación aprobó este indicador, ya no se aplica porque la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su sexto período de sesiones, celebrado en 2012, no estableció un mecanismo encargado de examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La decisión con respecto al mecanismo de examen corresponde a los Estados partes en la Convención.
b) Mayor cooperación regional e internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el tráfico ilícito de drogas con la asistencia de la UNODC de conformidad con su mandato	b)	i) Número de iniciativas regionales concebidas para luchar contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito mediante acuerdos de cooperación facilitados o apoyados por la UNODC *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 3 (total acumulado) Estimación 2012-2013: 5 (total acumulado) Objetivo 2014-2015: 10 (total acumulado)

	ii) Número de mecanismos establecidos o reforzados por conducto de la UNODC y en el contexto de sus mandatos con miras a promover la mejora de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos de justicia penal dentro de los países y a nivel internacional, también con fines de lucha contra el blanqueo de dinero *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 51 (total acumulado) Estimación 2012-2013: 54 (total acumulado) Objetivo 2014-2015: 54 (total acumulado)
	iii) Mayor coordinación y cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas *Medidas de la ejecución* (Número de reuniones de coordinación con organismos que son miembros del Grupo) 2010-2011: 3 (total acumulado) Estimación 2012-2013: 4 (total acumulado) Objetivo 2014-2015: 6 (total acumulado) (Número de documentos normativos elaborados) 2010-2011: ninguno Estimación 2012-2013: 5 (total acumulado) Objetivo 2014-2015: 7 (total acumulado)
c) Mayor capacidad de la Secretaría para ayudar a los Estados Miembros, previa solicitud, a adoptar medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional y las cuestiones emergentes relacionadas con las drogas y delitos específicos, en especial en los ámbitos del tráfico ilícito de drogas, el blanqueo de dinero, la trata de personas y el contrabando de migrantes, así como el tráfico ilícito de armas de fuego	c) i) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad *Medidas de la ejecución* (Número de países que reciben asistencia de la UNODC para el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad en cuanto a mecanismos y procesos de control y seguridad de las fronteras) 2010-2011: 20 Estimación 2012-2013: 20 Objetivo 2014-2015: 20

(Número de países que reciben asistencia de la UNODC para el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad en los ámbitos del tráfico ilícito, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas de fuego y el control de armas de fuego y el tráfico ilícito de drogas)

2010-2011: 20

Estimación 2012-2013: 20

Objetivo 2014-2015: 20

ii) Número de estrategias y políticas para prevenir y combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y facilitar la confiscación de activos ilegales formuladas por los países receptores de asistencia de la UNODC

Medidas de la ejecución

(Número de estrategias y políticas para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo)

2010-2011: 48 (total acumulado)

Estimación 2012-2013: 52 (total acumulado)

Objetivo 2014-2015: 57 (total acumulado)

(Número de medidas de confiscación de activos ilegales)

2010-2011: 15 (total acumulado)

Estimación 2012-2013: 17 (total acumulado)

Objetivo 2014-2015: 19 (total acumulado)

iii) Número de Estados Miembros que utilizan la asistencia de la UNODC para aprobar, adaptar o revisar medidas legislativas a nivel nacional para aplicar las disposiciones de los instrumentos jurídicos relativos a las drogas y el delito, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Medidas de la ejecución

2010-2011: no se aplica

Estimación 2012-2013: 20

Objetivo 2014-2015: 20

iv) Mayor número de instrumentos jurídicos u operacionales y buenas prácticas sobre la delincuencia organizada transnacional facilitados o respaldados por la UNODC

Medidas de la ejecución

2010-2011: 5

Estimación 2012-2013: 8

Objetivo 2014-2015: 8

Factores externos

16.79 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros estén preparados para adherirse a las convenciones y tratados de las Naciones Unidas (tratados sobre fiscalización de drogas, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos) y a aplicarlos; b) los Estados Miembros se comprometan y sean capaces de cumplir las disposiciones de los tratados y convenciones sobre las drogas y la delincuencia organizada y el tráfico ilícito, incluidos la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y de armas de fuego en todas sus formas y manifestaciones, y cumplan las obligaciones que les correspondan en materia de presentación de informes, incluidos los datos prescritos en los tratados; c) los Estados Miembros estén dispuestos a aplicar las directrices normativas de los órganos creados en virtud de tratados y los órganos rectores relativas a las drogas y la delincuencia; d) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios y se disponga de especialistas para la prestación oportuna de asistencia; y e) las condiciones sobre el terreno no impidan la ejecución de las actividades previstas.

Productos

16.80 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General:

Documentación para reuniones: informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (1);

ii) Comisión de Estupefacientes:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias y reuniones de los grupos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Comisión (40);

b. Documentación para reuniones: documentos de antecedentes para la Comisión de Estupefacientes (8);

iii) Comisión de Estupefacientes: Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, y en Asia Central y Sudoccidental (documento de sesión) (2);

iv) Comisión de Estupefacientes, reunión de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de América Latina y el Caribe:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional de estupefacientes en la región de América (documento de sesión) (2);

v) Comisión de Estupefacientes, reunión de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de Europa:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional de estupefacientes en Europa (documento de sesión) (1);

vi) Comisión de Estupefacientes, reunión de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de Asia y el Pacífico:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional de estupefacientes en Asia y el Pacífico (documento de sesión) (2);

vii) Comisión de Estupefacientes, reunión de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de África:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional de estupefacientes en África (documento de sesión) (2);

viii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Documentación para reuniones: aportaciones al informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (2);

ix) Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la mesa ampliada de la Conferencia de las Partes (10); disposiciones modelo relativas a las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada (8); grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los bienes culturales (8); grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las armas de fuego (8); servicios sustantivos a las reuniones de la Conferencia de las Partes (un período de sesiones de una semana de duración) (20); grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes (8); grupo de trabajo sobre la trata de personas (8);

b. Documentación para reuniones: documentos de antecedentes para la Conferencia de las Partes y otra documentación pertinente (28); documentos de antecedentes para los grupos de trabajo (23); documentación para el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las armas de fuego (4); informe del grupo de trabajo sobre la trata de personas (1); informe del grupo de trabajo sobre cooperación internacional (1); informe del grupo de trabajo sobre asistencia técnica (1); informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes (1); informe sobre la labor del grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes (1); informes sobre cuestiones concretas relativas a la aplicación de la Convención y sus tres Protocolos para la Conferencia de las Partes (4);

c. Grupos especiales de expertos: reuniones de un grupo de expertos sobre los conceptos clave del Protocolo relativo a la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes que complementan la Convención (3); reunión de un grupo de expertos sobre la cooperación internacional (1); reunión de un grupo de

expertos sobre las nuevas formas y dimensiones de los delitos de reciente aparición (1); reunión de un grupo de expertos para formular un comentario jurídico sobre las disposiciones pertinentes de la Convención (1); reunión de un grupo de expertos para elaborar un instrumento de evaluación de las necesidades profesionales para que las autoridades competentes puedan ayudar a los Estados Miembros a luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (1); reuniones presenciales o por teleconferencia de grupos de trabajo del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, en las que la UNODC preste servicios (10); reunión de un grupo de expertos para elaborar un repertorio de casos de delincuencia organizada transnacional (1); reuniones de asesores en materia de cumplimiento de la ley (2); reuniones de un grupo de expertos para debatir los logros alcanzados en la ejecución de las actividades del programa de fiscalización de contenedores (2);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones periódicas: leyes y disposiciones reglamentarias aprobadas por los Estados partes en las convenciones y convenios sobre fiscalización de drogas y delincuencia organizada a fin de aplicar dichos instrumentos (60); impresión del texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (1); folleto sobre reglamentos y procedimientos modelo de cooperación jurídica internacional (1); folleto sobre la labor de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de Drogas (1); directorio de autoridades nacionales competentes (1); guía para la promulgación de leyes y políticas adecuadas sobre las nuevas formas y dimensiones de los delitos de reciente aparición (1); guía/comentario jurídico sobre las disposiciones pertinentes de la Convención (1); folleto sobre instrumentos jurídicos (1);

ii) Publicaciones no periódicas: documentos temáticos sobre los conceptos clave del Protocolo relativo a la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2); instrumento de asistencia técnica para la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (1); instrumento de asistencia técnica para la aplicación del Protocolo relativo a la trata de personas (1);

iii) Material técnico: mantenimiento y desarrollo del sitio web en el que se ofrece asistencia en materia de extradición y asistencia judicial recíproca (1); publicación de estudios e investigaciones sobre el blanqueo de dinero (2); mantenimiento de un sitio web seguro para el intercambio de información entre las autoridades competentes en el marco de la cooperación judicial de conformidad con los tratados internacionales sobre la droga y el delito (1);

iv) Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales: participación en el Grupo Mundial sobre Migración y prestación de apoyo sustantivo al Grupo en cuestiones relativas a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (2);

v) Contribución a productos conjuntos: participación en reuniones sobre la mejora de la cooperación judicial con la Secretaría del Commonwealth, la Organización Marítima Internacional, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, la Oficina Europea de Policía, Eurojust, la Red Judicial Europea, el Consejo de Europa y la Corte Penal Internacional (1);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en la detección y la lucha contra el tráfico de medicamentos falsificados (4); misiones para asistir a reuniones, conferencias y actos internacionales y regionales para reforzar la colaboración y crear sinergias (9); misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en materia de fiscalización de contenedores y seguridad de las cadenas de distribución (10); misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en materia de elaboración y aplicación de legislación para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (10); misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico sobre el cumplimiento de la legislación y la aplicación de las convenciones internacionales de fiscalización de drogas y delincuencia (7); prestación de servicios de asesoramiento a países sobre la adhesión y aplicación de las convenciones internacionales de fiscalización de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos (14);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: asistencia legislativa a ministerios y servicios de gobiernos nacionales, parlamentarios y otros interesados pertinentes con miras a la evaluación, formulación o revisión de legislación para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (4); capacitación nacional y regional a profesionales de la justicia penal sobre la investigación y el enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes (4); capacitación nacional y regional a profesionales de la justicia penal sobre la investigación y el enjuiciamiento de la trata de personas (4); organización y participación en actividades de capacitación, talleres y consultas internacionales sobre cooperación internacional en asuntos penales (1); cursos de capacitación y talleres para ayudar a los funcionarios en la aplicación técnica del Protocolo sobre armas de fuego en lo que se refiere a la prevención y detección del tráfico ilícito de armas de fuego (11); cursos de capacitación, talleres o reuniones de personal encargado de hacer cumplir la ley para mejorar las capacidades en materia de fiscalización de contenedores y gestión de riesgos (20); capacitación con respecto a la aplicación de las convenciones relativas a las drogas, la delincuencia y la corrupción y la legislación y las disposiciones nacionales pertinentes (1); capacitación a los ministerios y servicios nacionales competentes y otros interesados y órganos regionales pertinentes sobre las políticas contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y la elaboración de estrategias (2); talleres o reuniones regionales o subregionales de personal de las fuerzas del orden y el sector jurídico o financiero para promover las mejores prácticas de lucha contra el blanqueo de dinero (1); talleres o reuniones regionales o subregionales de personal de unidades de las fuerzas del orden y de inteligencia jurídica o financiera para promover las mejores prácticas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (5);

iii) Proyectos sobre el terreno: proyectos a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, mediante la promoción del saber y los conocimientos técnicos, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la capacitación del personal (3); proyectos a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de a) la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, y b) la lucha contra la delincuencia organizada transnacional mediante la promoción del saber y los conocimientos técnicos, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la capacitación del personal (1).

16.81 La distribución de los recursos para el subprograma 1 se indica en el cuadro 16.15.

Cuadro 16.15

Recursos necesarios: subprograma 1

Categoría	*Recursos (miles de dólares EE.UU.)* *2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*Puestos* *2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 292,5	5 465,7	19	19
No relacionados con puestos	923,0	924,2	–	–
Subtotal	**6 215,5**	**6 389,9**	**19**	**19**
B. Recursos extrapresupuestarios	111 990,8	119 654,3	73	73
Total	**118 206,3**	**126 044,2**	**92**	**92**

16.82 La suma de 6.389.900 dólares, que supone un aumento neto de 174.400 dólares, se destinaría a sufragar 19 puestos (1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 6 P-4, 2 P-3, 2 P-2 y 5 de Servicios Generales (otras categorías)) (5.465.700 dólares) y gastos no relacionados con puestos (924.200 dólares) en concepto de personal temporario general y horas extraordinarias, consultores y expertos, viajes de funcionarios y servicios por contrata. El aumento neto de 174.400 dólares es el resultado de: a) una reducción de 327.900 dólares como consecuencia de la supresión de un puesto de Oficial de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (P-4) propuesta en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, tal y como se indica en el cuadro 16.7, elemento 1 (“Redistribución del trabajo relacionado con la asistencia técnica y la participación en reuniones”), del presente informe; b) un aumento de 176.200 dólares debido a la redistribución en el subprograma de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) del subprograma 8 como consecuencia de la reestructuración de las funciones de seguimiento y apoyo de la División de Tratados y la División de Operaciones; c) un aumento de 324.900 dólares debido al efecto retardado de dos puestos (1 P-5 y 1 P-4) aprobados en el bienio 2012-2013; y d) un leve aumento de 1.200 dólares debido al resultado neto de diversos ajustes realizados en los elementos no relacionados con puestos sobre la base del patrón de gastos.

16.83 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 119.654.300 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario y se destinarían a sufragar servicios de asesoramiento jurídico y otras actividades de cooperación técnica en apoyo a las actividades de lucha contra los estupefacientes y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos. Además se presta apoyo a los Estados Miembros, en el contexto de la orientación general de la Conferencia de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el fortalecimiento de sus capacidades jurídicas, institucionales y operacionales para aplicar las disposiciones de la Convención y sus Protocolos a nivel nacional y cooperar a nivel internacional en el establecimiento de un régimen jurídico universal contra la delincuencia organizada transnacional.

Subprograma 2
Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.649.400 dólares

16.84 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Operaciones. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 2 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.16

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Reducir el consumo de drogas y el VIH/SIDA (en relación con el consumo de drogas inyectables, los entornos penitenciarios y la trata de personas); realizar campañas de prevención, tratamiento, asistencia, rehabilitación y reinserción en la sociedad eficaces para los consumidores de drogas; elaborar y aplicar políticas y programas eficaces, amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas con base científica; y promover y reforzar la cooperación internacional en función del principio de responsabilidad compartida en el desarrollo alternativo sostenible, incluido, cuando proceda, un desarrollo alternativo preventivo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor aplicación, con el apoyo de la UNODC y previa solicitud de los Estados Miembros, de medidas que ayuden a las personas de la comunidad a ser menos vulnerables al consumo de drogas y el VIH/SIDA	a) i) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para realizar actividades de prevención del consumo de drogas acordes con los tratados internacionales pertinentes y basadas en pruebas científicas *Medidas de la* ejecución 2010-2011: 24 Estimación 2012-2013: 25 Objetivo 2014-2015: 25 ii) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para realizar actividades relacionadas con el tratamiento de la drogodependencia, su rehabilitación y la reinserción social acordes con los tratados internacionales pertinentes y basadas en pruebas científicas *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 45 Estimación 2012-2013: 45 Objetivo 2014-2015: 45

	iii) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para elaborar, adoptar y aplicar estrategias y programas sobre el VIH/SIDA en lo que respecta a los consumidores de drogas, incluidos los consumidores de drogas inyectables, acordes con los tratados internacionales pertinentes y basados en pruebas científicas *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 56 Estimación 2012-2013: 60 Objetivo 2014-2015: 64
b) Mayor capacidad de los Estados Miembros solicitantes, con la asistencia de la UNODC, para ayudar a las personas que viven en entornos penitenciarios a ser menos vulnerables al consumo de drogas y el VIH/SIDA	b) i) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para establecer o reforzar políticas y programas relacionados con la drogodependencia en el sistema de justicia penal, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y basándose en pruebas científicas *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 10 Estimación 2012-2013: 10 Objetivo 2014-2015: 10 ii) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para formular, adoptar y aplicar políticas y programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH/SIDA integrados en un proceso de atención continuo y orientado a la recuperación dentro del sistema de justicia penal, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y basándose en pruebas científicas *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 43 Estimación 2012-2013: 47 Objetivo 2014-2015: 51
c) Mayor capacidad de los Estados Miembros solicitantes, con la asistencia de la UNODC, para ayudar a las personas que puedan ser o hayan sido objeto de trata a ser menos vulnerables al consumo de drogas y el VIH/SIDA	c) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para formular, adoptar y aplicar estrategias y programas sobre el consumo de drogas y el VIH/SIDA en relación con la trata de personas, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y basándose en pruebas científicas

	Medidas de la ejecución 2010-2011: 18 Estimación 2012-2013: 20 Objetivo 2014-2015: 22
d) Mayor capacidad, con la asistencia de la UNODC, para formular, aplicar, supervisar y evaluar estrategias sostenibles de control de los cultivos por medio del desarrollo alternativo o del desarrollo alternativo preventivo	d) i) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para formular y aplicar estrategias sostenibles de control de los cultivos ilícitos coincidentes con los programas de desarrollo nacionales *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 8 Estimación 2012-2013: 10 Objetivo 2014-2015: 10 ii) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para integrar en las estrategias sostenibles de control de los cultivos programas de conservación del medio ambiente que abordan los problemas de la tala ilícita y la caza furtiva *Medidas de la ejecución* 2010-2011: ninguno Estimación 2012-2013: 4 Objetivo 2014-2015: 4
e) Mayor capacidad para proporcionar, con la asistencia de la UNODC y previa solicitud, medios de vida sostenibles (asistencia social básica) a las poblaciones vulnerables a la drogodependencia y la delincuencia debido a su marginación social y económica	e) Número de países que reciben asistencia de la UNODC para proporcionar servicios sociales y económicos básicos y pertinentes a la población vulnerable a la drogodependencia, el VIH/SIDA y la delincuencia, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y basándose en pruebas científicas *Medidas de la ejecución* 2010-2011: ninguno Estimación 2012-2013: 5 Objetivo 2014-2015: 5

Factores externos

16.85 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros proporcionen información y datos estadísticos oportunos y de calidad; b) los Estados Miembros se comprometan a eliminar el cultivo y el tráfico ilícitos de drogas, el blanqueo de dinero, la trata de personas, la delincuencia organizada, la corrupción, el consumo de drogas y la drogodependencia, así como las privaciones y la marginación relacionadas con el VIH/SIDA; c) las condiciones sobre el terreno no impidan la ejecución de las actividades planificadas; y d) no haya

déficits considerables de recursos extrapresupuestarios para ayudar a los Estados Miembros a realizar las actividades previstas.

Productos

16.86 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Comisión de Estupefacientes:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la Comisión de Estupefacientes sobre desarrollo alternativo y medios de vida sostenibles (2); reuniones de la Comisión de Estupefacientes sobre cuestiones relativas a la reducción de la demanda de drogas y medidas conexas (2); reuniones de la Comisión de Estupefacientes sobre cuestiones relativas al VIH y el SIDA en relación con el consumo de drogas y los entornos penitenciarios (2);

b. Documentación para reuniones: notas sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones sobre el VIH/SIDA entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (2); informe sobre los progresos realizados por los Estados Miembros en el cumplimiento de los compromisos y las medidas relacionadas con la reducción de la demanda de drogas contenidas en la Declaración Política de 2009 (1); informe sobre la aplicación de la resolución 49/4 sobre la respuesta a la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos (1); informes sobre los medios de vida sostenibles solicitados en las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes y la Declaración Política y el Plan de Acción (2);

ii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones sobre cuestiones relativas a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia del VIH en entornos carcelarios (2);

b. Grupos especiales de expertos: reunión de un grupo de expertos sobre prevención y atención del VIH entre los consumidores de drogas (1); reunión de un grupo de expertos sobre prevención y atención del VIH en las cárceles y otros entornos de confinación (1); reunión de un grupo de expertos sobre mejores prácticas y experiencia adquirida en cuanto al desarrollo alternativo y el entorno (1); reunión de un grupo de expertos sobre intervenciones éticas y con base empírica para la prevención del consumo de drogas (1); reunión de un grupo de expertos sobre intervenciones éticas y con base empírica para el tratamiento, la atención y la rehabilitación de la drogodependencia (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones no periódicas: directrices sobre mejores prácticas y experiencia adquirida en cuanto al desarrollo alternativo y el entorno (1); directrices sobre intervenciones éticas y con base empírica para la prevención del consumo de drogas (1); directrices sobre intervenciones éticas y con base empírica para el tratamiento, la atención y la rehabilitación de la drogodependencia (1);

ii) Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales: Junta de Coordinación del ONUSIDA sobre cuestiones relativas a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia del VIH entre los consumidores de drogas y en las cárceles y otros entornos de confinación (4);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: consultas con organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales para promover y defender servicios de prevención y tratamiento y de asesoramiento con base empírica destinados a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar sistemas de prevención y tratamiento con base empírica (4); apoyo sustantivo y técnico sobre desarrollo alternativo y medios de vida sostenibles a los Estados Miembros y otras organizaciones y organismos pertinentes (10); apoyo sustantivo y técnico y apoyo a los Estados Miembros sobre la prevención, el tratamiento y la atención del VIH y el SIDA en relación con el consumo de drogas y los entornos penitenciarios (8);

ii) Proyectos sobre el terreno: proyectos a nivel mundial, regional y nacional para ayudar a los Estados Miembros a concebir, realizar, supervisar y evaluar actividades para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación con base empírica (25); proyectos a nivel mundial, regional y nacional para ayudar a los Estados Miembros a concebir, realizar, supervisar y evaluar actividades relacionadas con la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia del VIH entre los consumidores de drogas y en los entornos penitenciarios (10); proyectos a nivel mundial, regional y nacional para ayudar a los Estados Miembros a ejecutar proyectos en esos ámbitos sobre desarrollo alternativo y medios de vida sostenibles (10).

16.87 La distribución de los recursos para el subprograma 2 se indica en el cuadro 16.17.

Cuadro 16.17

Recursos necesarios: subprograma 2

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 321,5	1 336,9	5	4
No relacionados con puestos	230,2	312,5	–	–
Subtotal	**1 551,7**	**1 649,4**	**5**	**4**
B. Recursos extrapresupuestarios	158 437,5	156 000,8	36	36
Total	**159 989,2**	**157 650,2**	**41**	**40**

16.88 La suma de 1.649.400 dólares se destinaría a sufragar cuatro puestos (1 D-1, 2 P-4 y 1 P-3) y gastos no relacionados con puestos en concepto de gastos de personal, consultores y expertos y viajes de funcionarios. El aumento neto de 97.700 dólares es el resultado de: a) un aumento de 191.600 dólares debido al efecto retardado de un puesto de D-1 aprobado en el bienio 2012-2013; b) una reducción de 74.300 dólares relacionada con la supresión de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) de Auxiliar de Programas, compensada por un crédito aplicable una sola vez en concepto de personal temporario general para cubrir el período hasta la jubilación del titular del puesto y propuesta en

consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, tal y como se indica en el cuadro 16.7, elemento 2 (“Reducción del apoyo sustantivo prestado por auxiliares”), del presente informe; y c) una reducción neta de 19.600 dólares en otros gastos no relacionados con puestos, como los de servicios de consultores e impresión externa, propuesta en consonancia con la resolución 67/248.

16.89 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 156.000.800 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario y se destinarían a sufragar actividades de cooperación técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación del VIH/SIDA, sistemas de tratamiento y prevención de la drogodependencia y apoyo técnico sobre desarrollo alternativo y medios de vida sostenibles. Además, los recursos extrapresupuestarios permitirían sufragar proyectos sobre el terreno a nivel mundial, regional y nacional para ayudar a los Estados Miembros a concebir, realizar, supervisar y evaluar actividades para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación con base empírica.

Subprograma 3
Lucha contra la corrupción

Recursos necesarios (antes del ajuste): 4.556.400 dólares

16.90 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la División de Tratados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 3 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.18

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Prevenir y combatir la corrupción, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	
Logros previstos de la Secretaría	**Indicadores de progreso**
a) Asistencia técnica prestada por la UNODC, previa solicitud de los Estados Miembros, para apoyar las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o las adhesiones a ella	a) Número de Estados partes que ratifican la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se adhieren a ella tras recibir asistencia de la UNODC *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 10 Estimación 2012-2013: 10 Objetivo 2014-2015: 10
b) Mayor apoyo prestado por la UNODC a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción y sus órganos subsidiarios y al Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, para facilitar la adopción de decisiones y la orientación normativa	b) i) Número de informes de examen por país y sus resúmenes preparados con asistencia de la UNODC para el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción *Medidas de la ejecución*

		2010-2011: 20 (total acumulado) Estimación 2012-2013: 60 (total acumulado) Objetivo 2014-2015: 110 (total acumulado) ii) Porcentaje de Estados Miembros participantes en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 80% Estimación 2012-2013: 85% Objetivo 2014-2015: 85% iii) Porcentaje de Estados Miembros participantes en el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 80% Estimación 2012-2013: 85% Objetivo 2014-2015: 85%
c) Mejor capacidad de la UNODC para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir la corrupción en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y para abordar el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad	c)	i) Mayor número de países que reciben, previa solicitud, asistencia para el fomento de la capacidad a nivel nacional en materia de prevención de la corrupción *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 10 Estimación 2012-2013: 15 Objetivo 2014-2015: 20 ii) Número de países que están redactando o revisando legislación nacional, con asistencia de la UNODC, para incorporar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 10 Estimación 2012-2013: 10 Objetivo 2014-2015: 10

Factores externos

16.91 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros se comprometan a prevenir y combatir la corrupción; b) los Estados Miembros estén preparados para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adherirse a ella y aplicar sus disposiciones; c) los Estados Miembros sean capaces de cumplir las disposiciones de la Convención y cumplir las obligaciones que les correspondan en materia de presentación de informes, incluidos los datos prescritos en los tratados; d) los Estados Miembros estén dispuestos a fortalecer la cooperación judicial, en particular en cuestiones relativas a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos; e) los Estados Miembros estén dispuestos a aplicar las directrices normativas de los órganos creados en virtud de tratados y los órganos rectores relativas a la corrupción; f) los Estados Miembros proporcionen información estadística oportuna y de calidad; y g) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios para ayudar a los Estados Miembros en la realización de las actividades planificadas y se disponga de especialistas para la prestación oportuna de asistencia.

Productos

16.92 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Asamblea General:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la Tercera Comisión para asuntos relacionados con la corrupción y los delitos económicos (2); aportaciones a eventos de alto nivel organizados por la Asamblea General sobre asuntos relacionados con la corrupción (1);

b. Documentación para reuniones: informe bienal sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y sobre la lucha contra ellas y la repatriación de esos fondos a sus países de origen (1); informe sobre la labor de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (1); aportaciones al informe anual sobre el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica (2);

ii) Consejo Económico y Social:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: aportaciones a eventos de alto nivel organizados por el Consejo Económico y Social (1);

b. Documentación para reuniones: aportaciones al informe anual sobre la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2);

iii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

b. Documentación para reuniones: aportaciones al informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2); aportaciones al informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (2); informes del Secretario General sobre la cooperación internacional en la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (2);

iv) Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal:

b. Documentación para reuniones: aportaciones al informe del Secretario General sobre el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (1);

v) Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (16); reuniones del Grupo de Examen de la Aplicación (32); reuniones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre la recuperación de activos (20); reuniones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención (20); reuniones de expertos sobre cooperación internacional (8);

b. Documentación para reuniones: informe del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (1) y documentos de antecedentes conexos (18); informes de las reuniones del Grupo de Examen de la Aplicación (4) y documentos de antecedentes conexos, incluidos los resúmenes ejecutivos de los informes de examen por países (80); informes temáticos del mecanismo de examen de la aplicación (4); informes regionales del mecanismo de examen de la aplicación (10) y otros documentos de antecedentes (6); informes de las reuniones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos (2) y documentos de antecedentes conexos (8); informes de las reuniones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención (2) y documentos de antecedentes conexos (8); informes de las reuniones de expertos sobre cooperación internacional (2) y documentos de antecedentes conexos (6);

vi) Otros servicios (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

Grupos especiales de expertos: reunión de un grupo de expertos sobre delitos relacionados con la identidad (1); talleres sobre aspectos específicos de la recuperación de activos (3); reunión de un grupo de expertos para elaborar una nota orientativa sobre aspectos específicos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción determinados sobre la base de las necesidades detectadas mediante el mecanismo de examen de la aplicación (1); reunión de un grupo de expertos para elaborar directrices sobre la corrupción y el sistema de justicia penal (1); reunión de un grupo de expertos para elaborar directrices sobre medidas preventivas contra la corrupción (1); talleres sobre otros aspectos sectoriales de la corrupción (2);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: reimpresión de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (1); guía legislativa para la aplicación de la Convención (1); labor preparatoria de la Convención (1); reglamento de la Conferencia de los Estados Partes (1); documentos de antecedentes para el mecanismo de examen de la aplicación (1); compendio de instrumentos jurídicos internacionales relativos a la corrupción (1);

ii) Publicaciones no periódicas: publicaciones sobre aspectos específicos de la recuperación de activos (3); nota orientativa sobre aspectos específicos de la Convención determinados sobre la base de las necesidades detectadas mediante el mecanismo de examen de la aplicación (1); directrices sobre la corrupción y el sistema de justicia penal (1); directrices sobre medidas preventivas contra la corrupción (1);

otras publicaciones especiales sobre normas, políticas, procedimientos operativos y buenas prácticas que proporcionen orientación y apoyo técnico a los Estados Miembros para aplicar la Convención (1);

iii) Material técnico:

a. Mantenimiento de una base de datos de leyes y jurisprudencia y de conocimientos no jurídicos pertinentes para la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluso con respecto a cuestiones relativas a la recuperación de activos;

b. Material de capacitación e instrumentos electrónicos sobre normas, políticas, procedimientos operativos y buenas prácticas que proporcionen orientación y apoyo técnico a los Estados Miembros para aplicar la Convención (2);

iv) Promoción de instrumentos jurídicos:

a. Capacitación sobre el mecanismo de examen de la aplicación (10);

b. Preparación de 80 visitas a los países (mecanismo de examen de la aplicación);

c. Análisis de 80 autoevaluaciones recibidas y de información suplementaria (mecanismo de examen de la aplicación);

d. Contribución a la preparación de 80 informes de examen por países (mecanismo de examen de la aplicación);

e. Análisis de 80 informes de países y preparación de 80 resúmenes de los informes de los países (mecanismo de examen de la aplicación);

f. Preparación de informes temáticos y adiciones a nivel regional, incluidas evaluaciones de las necesidades de asistencia técnica (mecanismo de examen de la aplicación);

g. Lista de expertos de los gobiernos que participan en el proceso de examen, actualizada anualmente (mecanismo de examen de la aplicación) (1);

h. Base de datos de autoridades competentes, coordinadores en materia de recuperación de activos y autoridades centrales (1);

i. Base de datos sobre los expertos disponibles para prestar asistencia técnica, actualizada regularmente (1);

v) Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales:

a. Participación en la estructura de gobierno del Pacto Mundial y en sus reuniones interinstitucionales, y en particular en la décima reunión del grupo de trabajo sobre corrupción (1);

b. Organización de reuniones de coordinación entre organismos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la corrupción (1);

vi) Contribución a productos conjuntos:

a. Coordinación y enlace interinstitucional mediante la participación en reuniones pertinentes de coordinación de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la red de institutos de prevención del delito y justicia penal en asuntos relacionados con la corrupción y el delito económico (1);

b. Iniciativas, actividades y proyectos concebidos y ejecutados en cooperación con otros departamentos, oficinas, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones internacionales y regionales ajenas al sistema de las Naciones Unidas, sobre cuestiones relacionadas con la prevención y la lucha contra la corrupción (incluidos el Consejo de Europa, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, la Organización de los Estados Americanos, el Grupo de los 20, el Business 20 y la Academia Internacional contra la Corrupción);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento:

a. Prestación de servicios de asesoramiento jurídico y de otra índole relativos a la evaluación general de las necesidades y el análisis de las deficiencias utilizando la lista de autoevaluación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (8);

b. Prestación de servicios de asesoramiento jurídico y de otra índole a los países sobre la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su ratificación y aplicación (10);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres:

a. Talleres y cursos de capacitación nacionales, regionales e interregionales sobre la Convención y sobre la prevención y la lucha contra la corrupción (5);

iii) Proyectos sobre el terreno: proyectos a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de la ratificación y aplicación de la Convención (1).

16.93 La distribución de los recursos para el subprograma 3 se indica en el cuadro 16.19.

Cuadro 16.19

Recursos necesarios: subprograma 3

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	4 236,9	4 236,9	15	15
No relacionados con puestos	319,5	319,5	–	–
Subtotal	**4 556,4**	**4 556,4**	**15**	**15**
B. Recursos extrapresupuestarios	32 096,4	42 427,6	27	27
Total	**36 652,8**	**46 984,0**	**42**	**42**

16.94 La suma de 4.556.400 dólares se destinará a sufragar 15 puestos (1 D-1, 2 P-5, 4 P-4, 2 P-3, 4 P-2 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) y gastos no relacionados con puestos en concepto de consultores y expertos, viajes de funcionarios y servicios por contrata.

16.95 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 42.427.600 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario y se destinarían a sufragar una amplia gama de actividades y respuestas de asistencia técnica con el fin de atender la creciente demanda de los Estados Miembros.

Subprograma 4
Prevención del terrorismo

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.633.400 dólares

16.96 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la División de Tratados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 4 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.20

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover y fortalecer un régimen funcional de justicia penal contra el terrorismo que sea eficaz y sea aplicado por los Estados de conformidad con el estado de derecho

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor asistencia técnica prestada por la UNODC, previa solicitud, para contribuir a la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo	a) i) Aumento del número de ratificaciones de los instrumentos jurídicos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo por los países que han recibido asistencia técnica de la UNODC en la lucha contra el terrorismo *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 577 (total acumulado) Estimación 2012-2013: 590 (total acumulado) Objetivo 2014-2015: 595 (total acumulado) ii) Aumento del número de países que han revisado su legislación interna en materia de lucha contra el terrorismo o que han adoptado nueva legislación en la materia, con asistencia de la UNODC *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 87 Estimación 2012-2013: 95 Objetivo 2014-2015: 95

b) Mayor capacidad para prevenir el terrorismo de conformidad con el estado de derecho	b) i) Número de países que reciben, previa solicitud, asistencia de la UNODC para el fomento de la capacidad a nivel nacional y regional *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 85 Estimación 2012-2013: 87 Objetivo 2014-2015: 89 ii) Mayor número de funcionarios nacionales de justicia penal que han recibido capacitación con respecto a la aplicación de las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 3.500 Estimación 2012-2013: 3.700 Objetivo 2014-2015: 3.900 iii) Número de estrategias y planes de acción nacionales y regionales de lucha contra el terrorismo elaborados con ayuda de la UNODC *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 16 Estimación 2012-2013: 20 Objetivo 2014-2015: 30 iv) Número de mecanismos de cooperación internacional para la prevención y la lucha contra el terrorismo en funcionamiento, apoyados y creados con la ayuda de la UNODC, entre las entidades nacionales encargadas de la aplicación de medidas de lucha contra el terrorismo *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 10 Estimación 2012-2013: 20 Objetivo 2014-2015: 30

Factores externos

16.97 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros estén dispuestos a ser parte en las convenciones y los protocolos internacionales relativos a la prevención y la represión del terrorismo; b) los Estados Miembros quieran y puedan cumplir las disposiciones de las convenciones internacionales y los protocolos relacionados con la

prevención y la represión del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo; c) los Estados Miembros quieran y puedan fortalecer la cooperación judicial recíproca en la lucha contra el terrorismo y estén dispuestos a cooperar en ese aspecto; d) los Estados Miembros estén dispuestos a aplicar las directrices normativas de los órganos rectores relativas al terrorismo; y e) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios y se disponga de especialistas para la prestación oportuna de asistencia.

Productos

16.98 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):

i) Asamblea General:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la Sexta Comisión sobre asuntos relativos al terrorismo (4); reuniones de la Tercera Comisión sobre asuntos relativos al terrorismo (2); examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (1);

b. Documentación para reuniones: contribución al informe sobre la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (1); contribuciones al informe anual sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (2); contribuciones al informe anual sobre las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (2); informe sobre cuestiones específicas relativas a la asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo (1);

ii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Documentación para reuniones: informes sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención del terrorismo y la lucha contra ese fenómeno (2);

b. Grupos especiales de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): reunión de un grupo de expertos sobre los problemas jurídicos que plantea la aplicación de un régimen jurídico universal contra el terrorismo: cuestiones jurídicas relacionadas con la seguridad del transporte (terrorismo marítimo y relacionado con la aviación) (recursos extrapresupuestarios) (1); reunión de un grupo de expertos sobre la formulación de principios y directrices de las Naciones Unidas para ayudar y apoyar a las víctimas de actos de terrorismo (presupuesto ordinario) (1); reunión de un grupo de expertos sobre el marco jurídico internacional para la lucha contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear (presupuesto ordinario) (1); segunda reunión de un grupo de expertos sobre la formulación de principios y directrices de las Naciones Unidas para ayudar y apoyar a las víctimas de actos de terrorismo (recursos extrapresupuestarios) (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones no periódicas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

a. Folleto sobre la asistencia contra el terrorismo (presupuesto ordinario) (1);

b. Módulo del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo sobre la lucha contra el terrorismo en el contexto del derecho internacional (recursos extrapresupuestarios) (1);

c. Módulo del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo sobre la asistencia a las víctimas de actos de terrorismo en las causas penales (presupuesto ordinario) (1);

d. Módulo del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo sobre los enfoques de la justicia penal para hacer frente al uso de Internet con fines terroristas (recursos extrapresupuestarios) (1);

e. Módulo del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo sobre el marco jurídico universal: terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear (presupuesto ordinario) (1);

f. Módulo del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo sobre el marco jurídico universal: financiación del terrorismo (recursos extrapresupuestarios) (1);

ii) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

a. Ampliación de la cobertura y actualización periódica de la base de datos sobre leyes antiterroristas con material de referencia pertinente (1);

b. Perfeccionamiento de una plataforma virtual de capacitación en línea para cursos sobre aspectos jurídicos especializados de la lucha contra el terrorismo (1);

c. Perfeccionamiento de los instrumentos para los cursos en línea de formación de formadores que se utilizarán en la prestación de asistencia técnica (1);

iii) Promoción de instrumentos jurídicos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): promoción de la ratificación y aplicación de los 18 instrumentos jurídicos universales de lucha contra el terrorismo (1);

iv) Servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): coordinación y participación en reuniones de organizaciones internacionales, regionales y subregionales que participan en la lucha contra el terrorismo (14); coordinación y enlace interinstitucional sobre la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, incluida la participación en reuniones del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y reuniones con las entidades que integran el Equipo Especial (8);

v) Contribución a productos conjuntos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): colaboración con instituciones académicas e institutos nacionales de formación profesional para promover la capacitación jurídica profesional en cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo a fin de aumentar la capacidad técnica jurídica de lucha contra el terrorismo (1);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): prestación de servicios de asesoramiento, previa solicitud, sobre la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención del terrorismo y el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal (1);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres (recursos extrapresupuestarios): seminarios nacionales, subregionales e interregionales sobre determinadas cuestiones técnicas de la prevención del terrorismo y la lucha contra ese fenómeno (60);

iii) Proyectos sobre el terreno (recursos extrapresupuestarios): aumento de las actividades ejecutadas en el marco de programas regionales y nacionales específicos de lucha contra el terrorismo a fin de aumentar la capacidad técnica, desarrollar la capacidad institucional y formar a los oficiales de justicia penal (1); aumento de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto global sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo a fin de aumentar la capacidad técnica, desarrollar la capacidad institucional y formar a los oficiales de justicia penal (1).

16.99 La distribución de los recursos para el subprograma 4 se indica en el cuadro 16.21.

Cuadro 16.21

Recursos necesarios: subprograma 4

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 510,6	2 397,6	9	8
No relacionados con puestos	235,0	235,8	–	–
Subtotal	**2 745,6**	**2 633,4**	**9**	**8**
B. Recursos extrapresupuestarios	15 713,1	19 611,9	21	21
Total	**18 458,7**	**22 245,3**	**30**	**29**

16.100 La suma de 2.633.400 dólares se destinaría a sufragar ocho puestos (1 D-1, 1 P-5, 3 P-4, 1 P-3 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) y gastos no relacionados con puestos en concepto de consultores y expertos, viajes de funcionarios y servicios por contrata. La reducción de 112.200 dólares es el resultado de: a) un aumento de 150.400 dólares debido al efecto retardado de un puesto de categoría P-4 aprobado en el bienio 2012-2013; b) una reducción de 263.400 dólares relacionada con la supresión de un puesto de Oficial de Programas (P-3) propuesta en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, tal y como se indica en el cuadro 16.7, elemento 1 **(**"Redistribución del trabajo relacionado con la asistencia técnica y la participación en reuniones"), del presente informe; y c) un leve aumento de 800 dólares de los recursos no relacionados con puestos debido al resultado neto de diversos ajustes realizados sobre la base en el patrón de gastos y las necesidades del programa.

16.101 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 19.611.900 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario para prestar servicios de asesoramiento jurídico y asistencia técnica a los Estados Miembros. En general, se concederá prioridad especial a: a) la asistencia jurídica de la UNODC con respecto a la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo; y b) el desarrollo de la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar las disposiciones del régimen jurídico contra el terrorismo en plena conformidad con los principios del estado de derecho y los derechos humanos.

Subprograma 5
Justicia

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.609.200 dólares

16.102 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Sección de Justicia de la División de Operaciones. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 5 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.22

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fortalecer el estado de derecho por medio de la prevención del delito y el fomento de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros instrumentos internacionales pertinentes

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor asistencia prestada por la UNODC para apoyar la elaboración y actualización de las reglas y normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal	a) Número de reglas y normas de las Naciones Unidas pertinentes para sectores concretos de la prevención del delito y la justicia penal desarrolladas o actualizadas por los países con apoyo de la UNODC, previa solicitud *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 2 Estimación 2012-2013: 3 Objetivo 2014-2015: 2
b) Se elaboran y aplican iniciativas incluidas en el mandato de la UNODC en materia de prevención del delito y reforma del sistema de justicia penal de conformidad con las reglas y normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal	b) i) Número de países que utilizan instrumentos, manuales y material de capacitación desarrollados por la UNODC para mejorar las estrategias y medidas de prevención del delito y los procedimientos y prácticas en materia de justicia penal *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 30 Estimación 2012-2013: 45 Objetivo 2014-2015: 55 ii) Número de países que reciben asistencia de la UNODC que elaboran y aplican iniciativas de prevención del delito (por ejemplo, prevención de la delincuencia urbana)

Medidas de la ejecución

2010-2011: 10

Estimación 2012-2013: 15

Objetivo 2014-2015: 15

iii) Número de países que reciben asistencia de la UNODC que elaboran y aplican iniciativas para la adopción y aplicación de normas profesionales y mecanismos de integridad y supervisión en el sistema de justicia penal

Medidas de la ejecución

2010-2011: 5

Estimación 2012-2013: 5

Objetivo 2014-2015: 5

iv) Número de países receptores de asistencia de la UNODC que llevan a cabo iniciativas apropiadas de reforma de la justicia penal, según proceda

Medidas de la ejecución

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal aplicando enfoques de justicia restaurativa que se ajustan a las normas de derechos humanos)

2010-2011: 1

Estimación 2012-2013: 2

Objetivo 2014-2015: 4

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal aplicando enfoques integrados de la prestación de asistencia jurídica)

2010-2011: 2

Estimación 2012-2013: 4

Objetivo 2014-2015: 6

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal en el marco de la reforma penitenciaria)

2010-2011: 10

Estimación 2012-2013: 15

Objetivo 2014-2015: 25

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal en el marco de los sistemas de justicia de menores)

2010-2011: 4

Estimación 2012-2013: 5

Objetivo 2014-2015: 6

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal a fin de atender las necesidades de la mujer en el sistema de justicia penal)

2010-2011: 3

Estimación 2012-2013: 4

Objetivo 2014-2015: 6

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal en el marco de los programas de apoyo y asistencia a las víctimas y los testigos)

2010-2011: 3

Estimación 2012-2013: 4

Objetivo 2014-2015: 5

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal en el marco de la policía y la aplicación de la ley)

2010-2011: 2

Estimación 2012-2013: 4

Objetivo 2014-2015: 6

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal en el marco del ministerio fiscal)

2010-2011: 2

Estimación 2012-2013: 3

Objetivo 2014-2015: 5

(Número de países que llevan a cabo iniciativas de justicia penal en el marco del poder judicial)

2010-2011: 2

Estimación 2012-2013: 4

Objetivo 2014-2015: 7

v) Número de países receptores de asistencia de la UNODC que abordan la piratería

Medidas de la ejecución

2010-2011: 4

Estimación 2012-2013: 6

Objetivo 2014-2015: 8

Factores externos

16.103 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros se comprometan a elaborar nuevas reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal y/o a actualizar y revisar las existentes; b) los Estados Miembros se comprometan a aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a elaborar y aplicar a nivel interno estrategias, políticas y planes de prevención del delito y reforma de la justicia penal; c) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios; d) se disponga de especialistas para la prestación oportuna de asistencia; y e) las condiciones sobre el terreno no impidan la ejecución de las actividades planificadas.

Productos

16.104 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Documentación para reuniones: informe quinquenal del Secretario General sobre la pena capital y las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Consejo Económico y Social (1); informe sobre los principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en el sistema de justicia penal (1); informes sobre el uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (2);

b. Grupos especiales de expertos: reuniones de un grupo de expertos sobre mejores prácticas en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal (2);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: serie de manuales sobre justicia penal y módulos de capacitación conexos (1);

ii) Publicaciones no periódicas: folleto sobre la Sección de Justicia (1); edición revisada de la *Recopilación de Reglas y Normas de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal* (1); traducción de los instrumentos de prevención del delito y justicia penal a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (2);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: prestación de asesoramiento a los países sobre prevención del delito y justicia penal (25);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: cursos de capacitación, seminarios y talleres sobre prevención del delito y justicia penal (25);

iii) Proyectos sobre el terreno: proyectos a nivel mundial, regional y nacional para tratar otros problemas concretos de la prevención del delito y la justicia penal (45).

16.105 La distribución de los recursos para el subprograma 5 se indica en el cuadro 16.23.

Cuadro 16.23

Recursos necesarios: subprograma 5

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 461,5	2 435,7	9	8
No relacionados con puestos	166,2	173,5	–	–
Subtotal	**2 627,7**	**2 609,2**	**9**	**8**
B. Recursos extrapresupuestarios	66 962,1	54 110,6	26	26
Total	**69 589,8**	**56 719,8**	**35**	**34**

16.106 La suma de 2.609.200 dólares se destinaría a sufragar ocho puestos (1 P-5, 4 P-4, 2 P-3 y 1 P-2) y gastos no relacionados con puestos en concepto de personal temporario general, consultores y expertos, viajes de funcionarios y servicios por contrata. La reducción de 18.500 dólares es el resultado neto de: a) un aumento de 150.400 dólares debido al efecto retardado de un puesto de categoría P-4 aprobado en el bienio 2012-2013; y b) una reducción de 168.900 dólares relacionada con la supresión de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) de Auxiliar de Programas, compensada por un crédito aplicable una sola vez en concepto de personal temporario general para cubrir el período hasta la jubilación del titular del puesto y propuesta en consonancia con la resolución 67/248, tal y como se indica en el cuadro 16.7, elemento 2 (“Reducción del apoyo sustantivo prestado por auxiliares”), del presente informe.

16.107 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 54.110.600 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario y constituirían el grueso de la financiación del subprograma. Durante el bienio 2014-2015, está previsto que los recursos extrapresupuestarios sigan contribuyendo a lograr los objetivos del subprograma y a llevarlo a la práctica. En particular, las actividades de cooperación técnica seguirán financiándose en gran medida con recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios también se necesitan para complementar los recursos del presupuesto ordinario que se destinan a actividades en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal, incluidas la preparación de instrumentos y manuales, la capacitación, las misiones de consultoría y programación y la prestación de servicios de expertos, tanto directamente desde la sede de la UNODC como a través de las oficinas exteriores.

Subprograma 6
Investigación y análisis de tendencias

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.148.500 dólares

16.108 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 6 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.24

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Conocer mejor las tendencias temáticas e intersectoriales para formular políticas eficaces, preparar respuestas operacionales y evaluar la repercusión de las medidas adoptadas, sobre la base de un conocimiento sólido de las cuestiones relativas a la droga, la delincuencia y el terrorismo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor acceso a mayores conocimientos para formular respuestas estratégicas con el fin de abordar las cuestiones actuales y que vayan surgiendo en relación con las drogas y el delito	a) i) Mayor número de referencias en las publicaciones de investigación a los documentos o la información que genera la UNODC *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 1.916 Estimación 2012-2013: 2.100 Objetivo 2014-2015: 2.400 ii) Porcentaje de evaluaciones positivas de la pertinencia y la utilidad de los productos de la investigación para la formulación de respuestas estratégicas *Medidas de la ejecución* 2010-2011: no se dispone de información Estimación 2012-2013: no se dispone de información Objetivo 2014-2015: 60% iii) Número de series de datos por países distribuidas por la UNODC con información desglosada por demanda de droga, oferta de droga, delito y justicia penal *Medidas de la ejecución* 2010-2011: no se dispone de información Estimación 2012-2013: no se dispone de información Objetivo 2014-2015: 600

b) Mayor capacidad para producir y analizar datos estadísticos sobre las tendencias, incluidas las relativas a las nuevas cuestiones relacionadas con la droga y el delito	b) Número de Estados Miembros que reciben capacitación específica u otras formas de asistencia técnica sobre la recopilación de datos relativos a la droga y el delito, previa solicitud *Medidas de la ejecución* (Número de Estados Miembros que reciben capacitación en materia de estadísticas relativas a la droga y el delito) 2010-2011: no se dispone de información Estimación 2012-2013: no se dispone de información Objetivo 2014-2015: 20 (Número de instituciones nacionales que reciben asistencia técnica en materia de estadísticas relativas a la droga y el delito) 2010-2011: no se dispone de información Estimación 2012-2013: no se dispone de información Objetivo 2014-2015: 25
c) Mejora de la capacidad científica y forense para cumplir las normas profesionales apropiadas, incluido un mayor uso de información científica y datos de laboratorio en las actividades de cooperación entre organismos y en las operaciones estratégicas, así como en la formulación de políticas y la adopción de decisiones	c) i) Mayor porcentaje de instituciones receptoras de asistencia de la UNODC que comunican una mejora de su capacidad científica y forense *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 82% Estimación 2012-2013: 85% Objetivo 2014-2015: 87% ii) Mayor número de laboratorios que participan activamente en el proceso de colaboración internacional *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 115 Estimación 2012-2013: 120 Objetivo 2014-2015: 130 iii) Mayor porcentaje de laboratorios receptores de asistencia de la UNODC que comunican que participan en actividades interinstitucionales con autoridades de mantenimiento del orden, reguladoras, judiciales y sanitarias o en análisis de tendencias y/o que utilizan información forense para ello

Medidas de la ejecución
2010-2011: 75%
Estimación 2012-2013: 75%
Objetivo 2014-2015: 80%

Factores externos

16.109 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros proporcionen datos suficientes sobre las drogas y la delincuencia; b) los gobiernos concedan gran prioridad a la creación o mejora de su capacidad forense y científica, se comprometan a aplicar las mejores prácticas forenses e integren los laboratorios de ciencias forenses en el marco de la fiscalización nacional de las drogas y la prevención del delito; c) los laboratorios nacionales tengan como prioridad el control de calidad y cuenten con el apoyo pertinente de las más altas instancias institucionales; d) los laboratorios nacionales cooperen entre sí y con las autoridades competentes (por ejemplo, con los servicios de seguridad, las autoridades reguladoras y los servicios de salud), a nivel nacional e internacional, y con la UNODC; e) los Estados Miembros sigan dando prioridad a la formulación de políticas y programas con base empírica y apoyen la labor de la UNODC de divulgación de las tendencias temáticas e intersectoriales de cuestiones relativas a la droga, el delito y el terrorismo; y f) no haya déficits importantes de recursos extrapresupuestarios.

Productos

16.110 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Comisión de Estupefacientes:

a. Documentación para reuniones: informe anual sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, sobre la base de las respuestas a los cuestionarios para los informes anuales y la información complementaria proporcionada por los gobiernos (2);

ii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Documentación para reuniones: informe anual sobre las tendencias delictivas a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal, sobre la base de las respuestas al estudio anual sobre tendencias delictivas y la información complementaria proporcionada por los gobiernos (2);

b. Grupos especiales de expertos: reuniones anuales del grupo de expertos internacionales de carácter permanente sobre la ciencia forense (2); reunión de un grupo de expertos sobre análisis de amenazas (1); reunión de un grupo de expertos sobre estadísticas relativas a la droga y la delincuencia (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: informes semestrales sobre la incautación de estupefacientes (4); *Boletín de Estupefacientes* (anual) (2); *Foro sobre el Delito y la Sociedad* (anual) (2); *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* (1); actualización del Programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART) (4); estadísticas internacionales sobre la delincuencia basadas en las respuestas al

estudio anual sobre tendencias delictivas (2); estadísticas internacionales sobre las drogas ilícitas, basadas en las respuestas al cuestionario para los informes anuales (2); manuales y directrices sobre procedimientos y métodos analíticos para la identificación y el análisis de las sustancias fiscalizadas o el análisis forense, y procedimientos y mejores prácticas de laboratorio (2); revisiones y reimpresiones de manuales y directrices sobre métodos para la identificación y el análisis de drogas fiscalizadas o el análisis forense (2); publicaciones técnicas sobre la situación de la delincuencia y la justicia en el mundo (2); *Informe Mundial sobre las Drogas* (2);

ii) Material técnico: aplicación de sistemas nacionales de supervisión y publicación de estudios de vigilancia de cultivos ilícitos (10); ejecución de un programa de garantía de la calidad y publicación de informes conexos (8); suministro de unas 1.000 muestras de referencia a los laboratorios nacionales de análisis de drogas (2); suministro de unos 400 equipos de pruebas de drogas y precursores e investigación de escenarios de delitos a las autoridades nacionales competentes (2); notas científicas y técnicas (1); bibliografías y artículos seleccionados sobre la identificación y el análisis de drogas fiscalizadas, productos químicos y precursores (4); módulo de capacitación sobre el análisis de drogas y precursores y el apoyo forense para la fiscalización de drogas y la prevención del delito (1);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: asesoramiento especializado a los Estados Miembros sobre los estudios sobre la droga y el delito (vigilancia de cultivos ilícitos, estudios sobre las víctimas de delitos) (4); apoyo científico, información y asesoramiento de calidad a gobiernos y organizaciones e instituciones nacionales e internacionales sobre una amplia gama de cuestiones científicas y técnicas (2);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: talleres o reuniones regionales y subregionales de jefes de laboratorios forenses, funcionarios de los servicios de seguridad y autoridades judiciales para promover la colaboración entre los servicios de laboratorio y los organismos que participan en la fiscalización de drogas y la prevención del delito (2); cursos de capacitación y viajes de estudios para científicos forenses (2);

iii) Proyectos sobre el terreno: proyectos nacionales y regionales relacionados con el fortalecimiento o la creación de laboratorios forenses nacionales (2).

16.111 La distribución de los recursos para el subprograma 6 se indica en el cuadro 16.25.

Cuadro 16.25

Recursos necesarios: subprograma 6

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 574,0	5 548,2	20	19
No relacionados con puestos	621,5	600,3	–	–
Subtotal	**6 195,5**	**6 148,5**	**20**	**19**
B. Recursos extrapresupuestarios	69 352,2	66 380,2	64	64
Total	**75 547,7**	**72 528,7**	**84**	**83**

16.112 La suma de 6.148.500 dólares se destinará a sufragar 19 puestos (1 D-2, 3 P-5, 5 P-4, 5 P-3, 1 P-2, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 3 de Servicios Generales (otras categorías)) y gastos no relacionados con puestos en concepto de personal temporario general, consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales. La reducción neta de 47.000 dólares es el resultado de: a) un aumento de 150.400 dólares debido al efecto retardado de un puesto de categoría P-4 aprobado en el bienio 2012-2013; b) una reducción de 176.200 dólares relacionada con la supresión de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) de Auxiliar de Investigación, propuesta en consonancia con la resolución 67/248, tal y como se indica en el cuadro 16.7, elemento 2 (“Reducción del apoyo sustantivo prestado por auxiliares”), del presente informe; y c) una reducción neta de 21.200 dólares de los recursos no relacionados con puestos como consecuencia de cambios en consonancia con la resolución 67/248, principalmente en los ámbitos de impresión externa y mantenimiento del equipo de análisis científicos.

16.113 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 66.380.200 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario y se utilizarían para financiar el grueso de las actividades del subprograma. Se utilizan para complementar o ampliar las actividades básicas que se financian con cargo al presupuesto ordinario para investigaciones y análisis de tendencias sobre el fenómeno de las drogas y la delincuencia, como la publicación del *Informe Mundial sobre las Drogas* (anual) y el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* (de carácter bienal) y la preparación de evaluaciones de amenazas regionales y mundiales de alto nivel y estudios temáticos sobre las drogas y la delincuencia. Los recursos extrapresupuestarios se utilizan también para proporcionar apoyo y asesoramiento a los Estados Miembros con respecto a la labor de reunión de datos y seguimiento. En el sector científico y de los laboratorios, los recursos extrapresupuestarios complementan los recursos del presupuesto ordinario necesarios para llevar a cabo las actividades al aportar una parte considerable de los fondos necesarios para las actividades de cooperación normativa y técnica diseñadas para ayudar a los gobiernos a cumplir las disposiciones de los tratados, crear capacidad forense y mejorar el desempeño de los profesionales encargados de prestar apoyo científico a nivel nacional. Los recursos extrapresupuestarios también se utilizan para complementar o ampliar las actividades que se financian con cargo al presupuesto ordinario destinadas a estandarizar las capacidades forenses, aplicar las mejores prácticas en materia forense, generar datos de laboratorio de calidad y promover el uso de resultados científicos y forenses en las operaciones estratégicas. Los recursos extrapresupuestarios se utilizan además para financiar las actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI).

Subprograma 7
Apoyo normativo

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.694.600 dólares

16.114 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Subdivisión de Asuntos Públicos y Apoyo Normativo de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 7 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.26

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Facilitar las respuestas operacionales y sobre políticas en lo referente a las cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la justicia penal

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conciencia pública de las cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como de los instrumentos jurídicos, las reglas y las normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	a) i) Mayor número de visitantes al sitio web de la UNODC, desglosado por tipo de información a la que acceden y frecuencia de acceso *Medidas de la ejecución* (Número de visitantes al mes) 2010-2011: 184.000 Estimación 2012-2013: 200.000 Objetivo 2014-2015: 225.000 ii) Mayor número de publicaciones descargadas del sitio web de la UNODC, desglosado por nombre y tipo de la publicación *Medidas de la ejecución* (Número de publicaciones descargadas al mes) 2010-2011: 13.445 Estimación 2012-2013: 14.000 Objetivo 2014-2015: 14.500
b) Promover la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las convenciones y las reglas y normas internacionales pertinentes conforme al mandato de la UNODC	b) Mayor número de alianzas o acuerdos de financiación con gobiernos, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado *Medidas de la ejecución* (Valor de los instrumentos de financiación, como pueden ser acuerdos, canje de notas y memorandos de entendimiento) 2010-2011: 485 millones de dólares Estimación 2012-2013: *485* millones de dólares Objetivo 2014-2015: 500 millones de dólares

Factores externos

16.115 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) no haya déficits considerables de los recursos extrapresupuestarios; y b) los Estados Miembros sigan apoyando la gestión basada en los resultados en la UNODC.

Productos

16.116 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

a) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: base de datos en línea de organizaciones no gubernamentales que desarrollan su labor en el ámbito de la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación, el desarrollo alternativo, la prevención del delito y la justicia penal, la lucha contra la corrupción y la trata de personas (1); boletín informativo electrónico mensual de la UNODC (24);

ii) Folletos, anuncios de sensibilización pública en radio y televisión, entrevistas y otros materiales de promoción (8);

iii) Actividades especiales: desarrollo continuo de nuevas iniciativas de recaudación de fondos y alianzas estratégicas con los donantes, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y fundaciones privadas o empresariales (1); celebración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y del Día Internacional de Lucha contra la Corrupción (4);

iv) Material técnico: diseño, mantenimiento y mejora del sitio web de la UNODC (1);

v) Recursos audiovisuales: colección de fotografías relacionadas con la droga, el delito y el terrorismo y mantenimiento de una biblioteca fotográfica digital y en la web (1); emisión de vídeos promocionales (1);

vi) Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales: coordinación y enlace interinstitucional mediante la participación en el Comité de Alto Nivel sobre Programas y reuniones interinstitucionales del sistema de las Naciones Unidas (1).

16.117 La distribución de los recursos para el subprograma 7 se indica en el cuadro 16.27.

Cuadro 16.27

Recursos necesarios: subprograma 7

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 467,2	1 658,8	5	5
No relacionados con puestos	37,1	35,8	–	–
Subtotal	**1 504,3**	**1 694,6**	**5**	**5**
B. Recursos extrapresupuestarios	9 472,6	11 694,5	22	25
Total	**10 976,9**	**13 389,1**	**27**	**30**

16.118 La suma de 1.694.600 dólares se destinaría a sufragar cinco puestos (1 D-1, 2 P-5, 1 P-3 y 1 P-2) y gastos no relacionados con puestos en concepto de viajes de funcionarios y servicios por contrata. El aumento de 190.300 dólares es el resultado de: a) un aumento de 191.600 dólares de los recursos relacionados con puestos debido al efecto retardado de un puesto de D-1 aprobado en el bienio 2012-2013; y b) una reducción de 1.300 dólares de los recursos no relacionados con puestos como consecuencia de la reducción de la impresión externa, propuesta en consonancia con la resolución 67/248.

16.119 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 11.694.500 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario en la aplicación del subprograma. Los recursos extrapresupuestarios se utilizan para desarrollar marcos normativos de gestión basada en los resultados para fines de programación; entablar diálogos con los gobiernos donantes, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las entidades del sector privado a fin de movilizar recursos; organizar actividades especiales como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y el Día Internacional de Lucha contra la Corrupción; mejorar el diseño, el desarrollo y el contenido del sitio web; producir y difundir material de información pública; intensificar el diálogo y la colaboración con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales; y coordinar la labor en cuestiones relacionadas con la droga y el delito con otros organismos de las Naciones Unidas.

Subprograma 8
Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.430.800 dólares

16.120 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Operaciones. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 8 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.28

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Facilitar la cooperación y la gestión efectivas a nivel del terreno en las esferas incluidas en el mandato de la UNODC

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Formulación y ejecución de programas integrados en estrecha consulta con las entidades regionales y los países asociados, según proceda	a) i) Número de programas regionales integrados formulados y que se están ejecutando sobre el terreno *Medidas de la ejecución* (Programas regionales integrados que avanzan con arreglo a los planes de ejecución y reciben evaluaciones satisfactorias en las evaluaciones y los exámenes periódicos) 2010-2011: 7

		Estimación 2012-2013: 8 Objetivo 2014-2015: 10 ii) Porcentaje de Estados Miembros que se muestran satisfechos con el asesoramiento en materia de políticas, los conocimientos técnicos, la coordinación y demás asistencia proporcionada por la red de la UNODC sobre el terreno *Medidas de la ejecución* (Porcentaje de Estados Miembros que participan en los programas regionales que se muestran satisfechos) 2010-2011: 65% Estimación 2012-2013: 75% Objetivo 2014-2015: 85%
b) Mayor transparencia, efectividad, rendición de cuentas y buena gobernanza de las oficinas extrasede de la UNODC	b)	i) Mayor número de oficinas extrasede que no reciben opiniones de auditoría con salvedades *Medidas de la ejecución* (Número de casos en que oficinas extrasede son objeto de opiniones de auditoría con salvedades) 2010-2011: ninguno Estimación 2012-2013: ninguno Objetivo 2014-2015: ninguno ii) Disminución de las observaciones de auditoría adversas sobre las oficinas extrasede *Medidas de la ejecución* (Número de casos en que oficinas extrasede son objeto de observaciones de auditoría adversas) 2010-2011: ninguno Estimación 2012-2013: ninguno Objetivo 2014-2015: ninguno

Factores externos

16.121 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) se pueda seguir disponiendo de recursos extrapresupuestarios; b) los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar financiación en condiciones flexibles a nivel de los programas; c) existan mecanismos regionales eficaces que impulsen la colaboración a nivel nacional; y d) las condiciones operacionales sobre el terreno no impidan la ejecución de las actividades previstas.

Productos

16.122 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):

i) Comisión de Estupefacientes: documentación para reuniones: informe del Director Ejecutivo sobre el apoyo al desarrollo y la ejecución de los programas regionales de la UNODC (1);

b) Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios):

i) Proyectos sobre el terreno: ejecución del Programa Regional para el Afganistán y los Países Vecinos, con el apoyo de programas integrados nacionales (8); ejecución del Programa Regional para América Central, con el apoyo de programas integrados nacionales (3); ejecución del Programa Regional para Asia Oriental y el Pacífico, con el apoyo de programas integrados nacionales (9); ejecución del Programa Regional para África Oriental, con el apoyo de programas integrados nacionales (3); ejecución del Programa Regional para Asia Meridional, con el apoyo de programas integrados nacionales (6); ejecución del Programa Regional para Europa Sudoriental, con el apoyo de programas integrados nacionales (3); ejecución del Programa Regional para África Meridional, con el apoyo de programas integrados nacionales (3); ejecución del Programa Regional para África Occidental, con el apoyo de programas integrados nacionales (3); ejecución del Programa Regional para los Estados Árabes, con el apoyo de programas integrados nacionales (3); ejecución del Programa Regional para el Caribe, con el apoyo de programas integrados nacionales (3); ejecución del programa para el Estado Plurinacional de Bolivia (3); ejecución del programa para el Brasil (3); ejecución del programa para Colombia (3); ejecución del programa para México (3); ejecución del programa para el Perú (3).

16.123 La distribución de los recursos para el subprograma 8 se indica en el cuadro 16.29.

Cuadro 16.29

Recursos necesarios: subprograma 8

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 602,1	1 425,9	6	5
No relacionados con puestos	36,0	4,9	–	–
Subtotal	**1 638,1**	**1 430,8**	**6**	**5**
B. Recursos extrapresupuestarios	40 491,5	28 403,6	61	61
Total	**42 129,6**	**29 834,4**	**67**	**66**

16.124 La suma de 1.430.800 dólares se destinaría a sufragar cinco puestos (1 D-1, 2 P-4 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) y gastos no relacionados con puestos en concepto de viajes de funcionarios. La reducción de 207.300 dólares es el resultado de: a) una reducción de 176.200 dólares de los recursos relacionados con puestos debido a la redistribución de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) en el subprograma 1 como consecuencia de la

racionalización de las funciones de seguimiento y apoyo en la División de Tratados y la División de Operaciones; y b) una reducción de 31.100 dólares en concepto de otros gastos de personal y viajes de funcionarios, propuesta en consonancia con la resolución 67/248.

16.125 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 28.403.600 dólares, permitirían a la oficina gestionar, supervisar la red de oficinas exteriores, prestarles apoyo y contribuir al desarrollo de los programas regionales y nacionales de las oficinas exteriores.

Subprograma 9
Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Recursos necesarios (antes del ajuste): 10.367.600 dólares

16.126 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Tratados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 9 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2014-2015.

Cuadro 16.30

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Permitir a los órganos normativos de las Naciones Unidas en el ámbito de la fiscalización de drogas y la prevención del delito, que también actúan como órganos rectores de la UNODC, funcionar de forma eficaz y cumplir sus mandatos; permitir a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes cumplir su mandato convencional de supervisar y promover la aplicación y el pleno cumplimiento de los tratados internacionales de fiscalización de drogas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor apoyo prestado por la UNODC para contribuir a los procesos de adopción de decisiones y orientación normativa de los órganos rectores respecto de las cuestiones relacionadas con la droga, el delito y el terrorismo	a) i) Número de miembros de las Comisiones que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría *Medidas de la ejecución* (Comisión de Estupefacientes) 2010-2011: no se dispone de información* Estimación 2012-2013: no se dispone de información* Objetivo 2014-2015: 13 (* En los bienios 2010-2011 y 2012-2013, el indicador medía el grado de satisfacción de los miembros de la mesa ampliada. En 2014-2015, el indicador pasará a medir el grado de satisfacción de todos los miembros de la Comisión, siguiendo la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación.)

		Medidas de la ejecución (Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal) 2010-2011: no se dispone de información Estimación 2012-2013: no se dispone de información Objetivo 2014-2015: 16 (*Nota*: En los bienios 2010-2011 y 2012-2013, el indicador medía el grado de satisfacción de los miembros de la mesa ampliada. En 2014-2015, el indicador pasará a medir el grado de satisfacción de todos los miembros de la Comisión, siguiendo la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación.)
		ii) Porcentaje de Estados Miembros participantes en el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 80% Estimación 2012-2013: 85% Objetivo 2014-2015: 85%
b) La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes tiene capacidad, con el apoyo de la UNODC, para supervisar y promover el cumplimiento de las convenciones pertinentes por medio de decisiones y recomendaciones efectivas sobre los asuntos relativos a las convenciones	b)	i) Número de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios sustantivos que presta la Secretaría a la Junta *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 11 de los 13 miembros de la Junta Estimación 2012-2013: 10 de los 13 miembros de la Junta Objetivo 2014-2015: 7 de los 13 miembros de la Junta
		ii) Porcentaje de aplicación de las decisiones de la Junta por parte de la Secretaría *Medidas de la ejecución* 2010-2011: 85% Estimación 2012-2013: 80% Objetivo 2014-2015: 85%

Factores externos

16.127 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros estén preparados para participar plenamente en los trabajos de las Comisiones, incluidos sus períodos de sesiones ordinarios, la continuación de sus períodos de sesiones y las reuniones entre períodos de sesiones, y para seguir de cerca la aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por esos órganos; b) se disponga de los servicios de conferencias necesarios; c) no haya déficits considerables de los recursos necesarios para la prestación puntual de servicios; d) los Estados Miembros estén dispuestos a aplicar las directrices normativas de los órganos creados en virtud de tratados y los órganos rectores relativas a las drogas, la delincuencia y el terrorismo; y e) los Estados Miembros mantengan activamente un diálogo constante con la Junta, y con su secretaría cuando actúe en nombre de la Junta, sobre la forma de asegurar el cumplimiento y la aplicación de las tres convenciones internacionales relativas a la fiscalización de las drogas, y para ello, entre otras cosas, participen en el sistema internacional de fiscalización de drogas, en particular las estimaciones, las evaluaciones y los datos estadísticos, cumplan con sus obligaciones de presentar puntual y continuamente a la Junta la información prevista en las convenciones, respondan a la correspondencia y las solicitudes de información de la Junta, acepten las misiones a los países de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y envíen delegaciones a reunirse con la Junta cuando esta lo solicite.

Productos

16.128 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General:

a. Documentación para reuniones: informes sobre la cooperación internacional para hacer frente al problema mundial de las drogas (2); informes de las Naciones Unidas sobre el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (2); informe sobre el examen de alto nivel de la Declaración Política y el Plan de Acción realizado por la Comisión de Estupefacientes (1); informes sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (2);

ii) Consejo Económico y Social:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones del Consejo Económico y Social (12);

b. Documentación para reuniones: informes anuales de la Comisión de Estupefacientes (2); informes anuales de la continuación del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (2); informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2); informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (2); informe sobre el examen de alto nivel de la Declaración Política y el Plan de Acción (1); informes anuales sobre la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2); informes anuales sobre la continuación del período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2);

iii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones entre períodos de sesiones de la mesa de la Comisión (12); sesiones plenarias de la Comisión (32); reuniones del Comité Plenario en los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión (24); reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión para las misiones permanentes (10); sesiones plenarias en la continuación del período de sesiones de la Comisión (4);

b. Documentación para reuniones: programa provisional y anotaciones para el período ordinario de sesiones anual de la Comisión (2); programa provisional y anotaciones para la continuación del período de sesiones anual de la Comisión (2); notas de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC (2); informes anuales sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (2); guía anual para las deliberaciones para los debates temáticos celebrados durante la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2);

iv) 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones regionales preparatorias (30); reuniones del Congreso, incluidas las reuniones paralelas del plenario, el comité I y el comité II (45);

b. Documentación para reuniones: guía para las deliberaciones (1); informes sobre los resultados de las reuniones preparatorias (5); programa provisional y anotaciones para el Congreso (1); informe sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo (1); documentos de trabajo sobre los temas sustantivos del programa (4); documentos de antecedentes sobre los temas de los talleres (4); informe del 13º Congreso (1);

v) Comisión de Estupefacientes:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones entre períodos de sesiones de la mesa de la Comisión (12); reuniones plenarias y reuniones de los grupos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Comisión (90); reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión para las misiones permanentes (10); reuniones del Comité Plenario (16); sesiones plenarias de la Comisión (32); sesiones plenarias en la continuación del período de sesiones de la Comisión (4);

b. Documentación para reuniones: programa provisional y anotaciones para el período ordinario de sesiones anual de la Comisión (2); programa provisional y anotaciones para la continuación del período de sesiones anual de la Comisión (2); informes anuales del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina (2); informes anuales sobre las reuniones de los cinco órganos subsidiarios de la Comisión (2); informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción (1); informes finales de las reuniones de los órganos subsidiarios (9); notas de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC (2); programa provisional y anotaciones para las reuniones de los órganos subsidiarios (9); informe del Director Ejecutivo sobre el examen de alto nivel de la

Declaración Política y el Plan de Acción (1); informe de la Secretaría sobre los preparativos sustantivos para el examen de alto nivel (1); informes sobre la aplicación de las recomendaciones de los órganos subsidiarios (9); informes sobre la cooperación regional de los órganos subsidiarios (9); informes anuales sobre los cambios en el ámbito de fiscalización de sustancias (2);

vi) Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones oficiales, reuniones oficiosas y consultas oficiosas del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC (24);

vii) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios sustantivos a los períodos de sesiones de la Junta y su Comité Permanente de Previsiones (110); prestación de servicios sustantivos al Comité Directivo de la Operación Cohesión y el Grupo de Tareas del Proyecto Prisma, programas intensivos de seguimiento internacional de los productos químicos utilizados en la elaboración de drogas ilícitas (recursos extrapresupuestarios, 10);

b. Documentación para reuniones: informes anuales sobre los cambios en el ámbito de la fiscalización de sustancias (2); informes sobre el funcionamiento de la fiscalización internacional de la oferta lícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidos el sistema de estimaciones para los estupefacientes y el sistema de evaluación (8); informes para los grupos de tareas del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, iniciativas internacionales para prevenir el desvío de sustancias químicas utilizadas en la producción ilícita de drogas (8); informes sobre misiones de la Junta y estudios específicos (30); informes sobre las novedades entre períodos de sesiones (4); informes sobre el análisis de datos para determinar las novedades en la producción ilícita de drogas y la evaluación de sustancias químicas (precursores) (4); informes sobre la evaluación del cumplimiento general de los tratados por parte de los gobiernos (4); informes sobre los artículos 14, 19 y 22 de las Convenciones de 1961, 1971 y 1988, respectivamente (4); informes sobre la evaluación de las actividades de seguimiento de los gobiernos en relación con las misiones de la Junta (4); publicaciones técnicas sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores (6);

c. Grupos especiales de expertos: reunión de un grupo especial de expertos para asesorar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en cuestiones relativas a la aplicación de los artículos 12, 13 y 22 de la Convención de 1988 en relación con la fiscalización de precursores (1); reuniones de un grupo especial de expertos para ayudar a la Junta a examinar cuestiones relativas a la aplicación de los tratados internacionales de fiscalización de drogas (3); prestación de servicios a reuniones de los grupos de tareas del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión (2); reunión de un grupo especial de expertos derivado de los mandatos y de las actividades de seguimiento resultantes del examen de alto nivel realizado por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (1);

d. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: servicios sustantivos a organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones regionales o internacionales con un mandato de fiscalización de drogas, como la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas, el Consejo de Europa (Grupo Pompidou) o la Oficina Europea de Policía (6);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones periódicas: publicaciones especiales preparadas a petición de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2); informes sobre la producción de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores (2); *Narcotic Drugs: Estimated World Requirements and Statistics* (2); actualización trimestral de las evaluaciones de las necesidades médicas y científicas de sustancias incluidas en las listas II, III y IV (8); informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de conformidad con el artículo 15 de la Convención de 1961 y el artículo 18 del Convenio de 1971 (2); informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (2); suplementos de *Narcotic Drugs: Estimated World Requirements and Statistics* y dos números adelantados con la previsión de las necesidades mundiales (10); estadísticas de sustancias psicotrópicas (evaluación de las necesidades para fines médicos y científicos de las sustancias de la lista II, y necesidades en cuanto a autorizaciones de importación de las sustancias de las listas III y IV) (2); directorios de autoridades nacionales competentes en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas (2);

ii) Publicaciones no periódicas: folletos del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (1);

iii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: resúmenes de noticias mensuales para los miembros de la Junta (24); carpetas de prensa para la presentación del informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2);

iv) Comunicados y conferencias de prensa: enlace con los centros de información de las Naciones Unidas, participación en conferencias de prensa, respuesta a solicitudes de los medios de comunicación y contribución a los discursos e intervenciones de los miembros de la Junta en reuniones internacionales, incluidas las de la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social (2); amplia difusión de las conclusiones y los informes de la Junta entre los encargados de adoptar decisiones y la opinión pública (2);

v) Material técnico: mantenimiento anual del cuadro de países que necesitan autorizaciones para la importación de las sustancias sicotrópicas incluidas en las listas III y IV del Convenio de 1971 (2); actualización y distribución anual del formulario D sobre la información de las sustancias que se emplean frecuentemente para la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (2); actualización y distribución anual de la lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (“lista amarilla”) (2); actualización y distribución anual de la lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (“lista verde”) (2); actualización y distribución anual de la lista de sustancias utilizadas frecuentemente en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas bajo fiscalización internacional (“lista roja”) (2); mantenimiento y desarrollo de tres bases de datos globales sobre actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los

precursores (2); actualización y distribución anual de materiales de capacitación sobre fiscalización de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores (3); actualización de las listas especiales limitadas de vigilancia internacional de sustancias químicas empleadas frecuentemente en la producción ilícita de drogas (2); actualizaciones del paquete de información relativa a la fiscalización de los precursores y las sustancias químicas empleadas frecuentemente en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (2); actualizaciones anuales de los formularios A, B y C utilizados por los gobiernos para proporcionar datos estadísticos y previsiones a la Junta de conformidad con la Convención de 1961 (2); actualizaciones anuales de los formularios P, A/P y B/P utilizados por los gobiernos para proporcionar los datos exigidos por el Convenio de 1971 y las resoluciones correspondientes del Consejo Económico y Social (2); datos y análisis de la información sobre las pautas de producción, comercio y uso ilícitos de precursores a fin de facilitar la identificación de transacciones sospechosas y desarrollar y mantener una base de datos (1); datos y análisis de información a fin de establecer y mantener una lista especial de vigilancia internacional de sustancias químicas no incluidas en las listas con miras a impedir su uso por los traficantes (1);

vi) Promoción de instrumentos jurídicos: boletín informativo trimestral de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes dirigido a los gobiernos (8); propuestas de medidas adicionales o alternativas sobre el cumplimiento de los tratados a los gobiernos, la Junta y la Comisión (2); datos y análisis de los indicadores pertinentes para ayudar a los gobiernos a evaluar mejor sus necesidades de estupefacientes (1); estudios y análisis de datos para detectar novedades y hacer análisis comparativos con respecto al suministro y la demanda lícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, como los estimulantes de tipo anfetamínico, y preparación de análisis comparativos (1); estudios sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para atender necesidades médicas (1);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario):

i) Servicios de asesoramiento: visitas y misiones a países de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (30); promoción de instrumentos jurídicos: envío de notas verbales de notificación de conformidad con los tratados sobre la fiscalización de drogas; propuestas sobre medidas adicionales o alternativas relacionadas con el cumplimiento de los tratados a los gobiernos, la Junta y la Comisión (2); información y asesoramiento jurídicos a los Estados sobre la adhesión a los convenios y convenciones y su plena aplicación (2);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: capacitación de expertos (autoridades nacionales de fiscalización de drogas) (2).

16.129 La distribución de los recursos para el subprograma 9 se indica en el cuadro 16.31.

Cuadro 16.31

Recursos necesarios: subprograma 9

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2012-2013*	*2014-2015 (antes del ajuste)*	*2012-2013*	*2014-2015*
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	9 221,5	9 221,5	37	37
No relacionados con puestos	1 139,8	1 146,1	–	–
Subtotal	**10 361,3**	**10 367,6**	**37**	**37**
B. Recursos extrapresupuestarios	1 695,4	2 500,0	5	5
Total	**12 056,7**	**12 867,6**	**42**	**42**

16.130 La suma de 10.367.600 dólares se destinará a sufragar 37 puestos (1 D-1, 3 P-5, 5 P-4, 9 P-3, 5 P-2, 2 de Servicios Generales (categoría principal) y 12 de Servicios Generales (otras categorías)) y gastos no relacionados con puestos en concepto de personal temporario general, consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y mobiliario y equipo. El aumento neto de 6.300 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos se debe a la nueva necesidad de mantener una reunión informativa con las misiones permanentes en Nueva York con respecto a la aplicación del párrafo 40 de la Declaración Política sobre la cooperación internacional en favor de la estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

16.131 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 2.500.000 dólares, complementarán los recursos del presupuesto ordinario en la aplicación del subprograma. Los recursos extrapresupuestarios permitirán sufragar el proyecto del Banco de Datos para la Fiscalización de Precursores de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que se puso en marcha en 1992 y ha demostrado ser esencial para que la Junta pueda cumplir las funciones básicas que se le encomendaron en virtud de la Convención de 1988. El proyecto ayuda a la Junta y su secretaría en el establecimiento del régimen mundial para la vigilancia y el control de los precursores previsto en la Convención de 1988.

D. Apoyo a los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.092.300 dólares

16.132 El apoyo al programa está a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en lo que respecta a las actividades que se llevan a cabo en su sede, que comprenden las actividades del Servicio de Gestión de Recursos Financieros, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos y el Servicio de Tecnología de la Información de la División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC. Todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario se presentan en la sección 29G, Administración, Viena.

16.133 La distribución de los recursos para el apoyo a los programas se indica en el cuadro 16.32.

Cuadro 16.32

Recursos necesarios: apoyo a los programas

Categoría	*Recursos (miles de dólares EE.UU.)* 2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	*Puestos* 2012-2013	2014-2015
A. Presupuesto ordinario No relacionados con puestos	1 149,8	1 092,3	–	–
Subtotal	**1 149,8**	**1 092,3**	**–**	**–**
B. Recursos extrapresupuestarios	24 124,5	30 354,1	76	88
Total	**25 274,3**	**31 446,4**	**76**	**88**

16.134 La suma de 1.092.300 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos se destinará a financiar las necesidades de apoyo de tecnología de la información del programa, como los servicios especializados de desarrollo y aplicación de sistemas para las necesidades sustantivas, el mantenimiento y el apoyo de los ordenadores y redes utilizados en las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario y la adquisición y sustitución de equipo de tecnología de la información. Se propone una reducción de 57.500 dólares en consonancia con el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto, que se conseguirá introduciendo mejores prácticas como la reducción progresiva de las impresoras personales y comunitarias y el uso de fotocopiadoras o máquinas multifuncionales como impresoras, tal y como se indica en el cuadro 16.8 del presente informe.

16.135 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 30.354.100 dólares, se destinarían a sufragar los gastos relacionados con el Sistema de Gestión de Información Financiera y sobre Programas, los servicios comunes de apoyo, los gastos de auditoría externa e interna, las funciones de apoyo a los programas en la División de Gestión y el componente de tecnología de la información de los proyectos de cooperación técnica.

Anexo I

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2014-2015

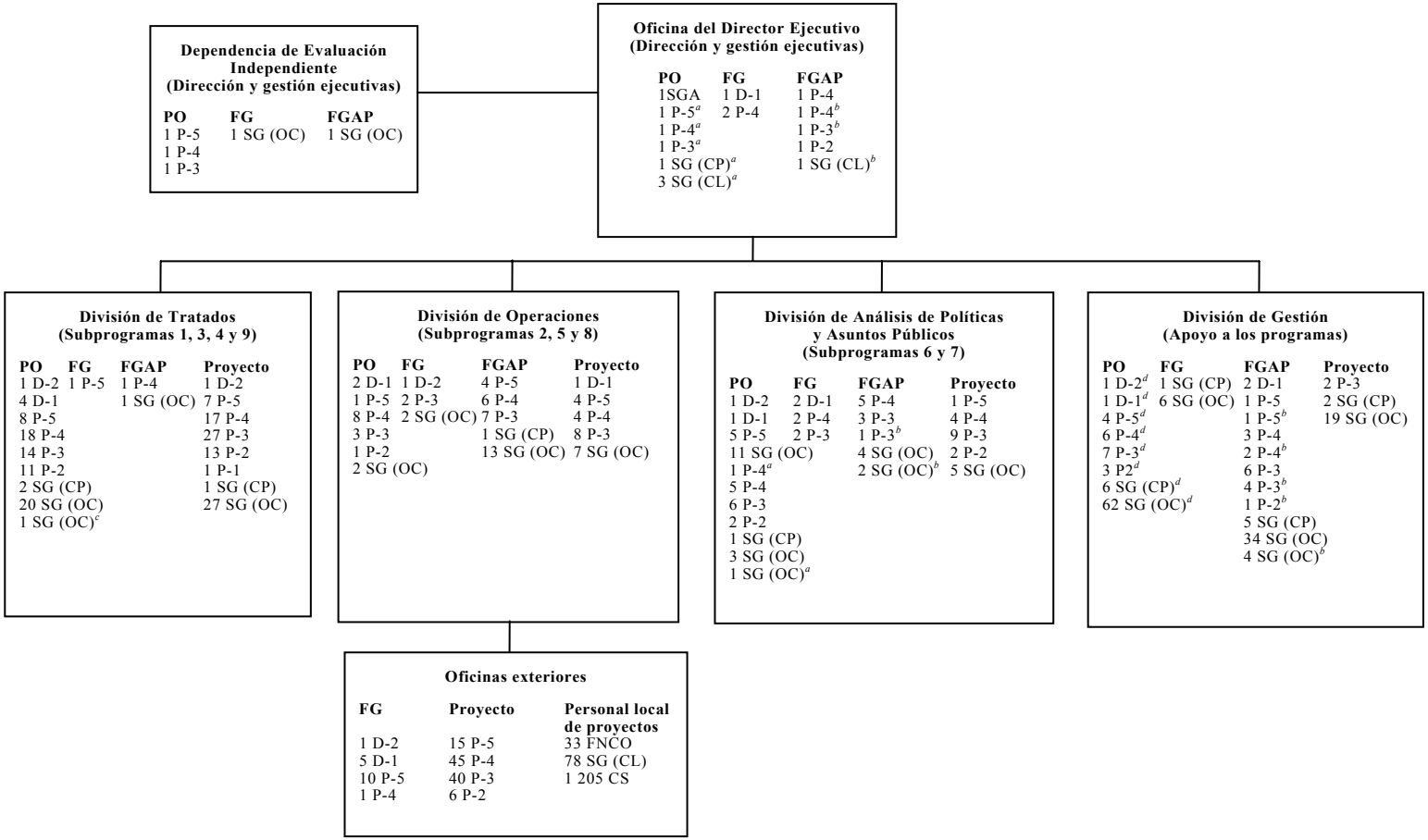

[a] Puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, sección 1, Oficina del Director General, Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

[b] Puestos nuevos.

[c] Puesto redistribuido del subprograma 8 en el subprograma 1.

[d] Incluye el Servicio de Gestión de Recursos Financieros, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el Servicio de Tecnología de la Información, la Sección de Servicios Generales, el Servicio de Biblioteca y la Sección de Adquisiciones de la División de Gestión, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina contra la Droga y el Delito. Todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario de la División de Gestión se financian con recursos de la sección 29G, Administración, Viena.

División de Tratados

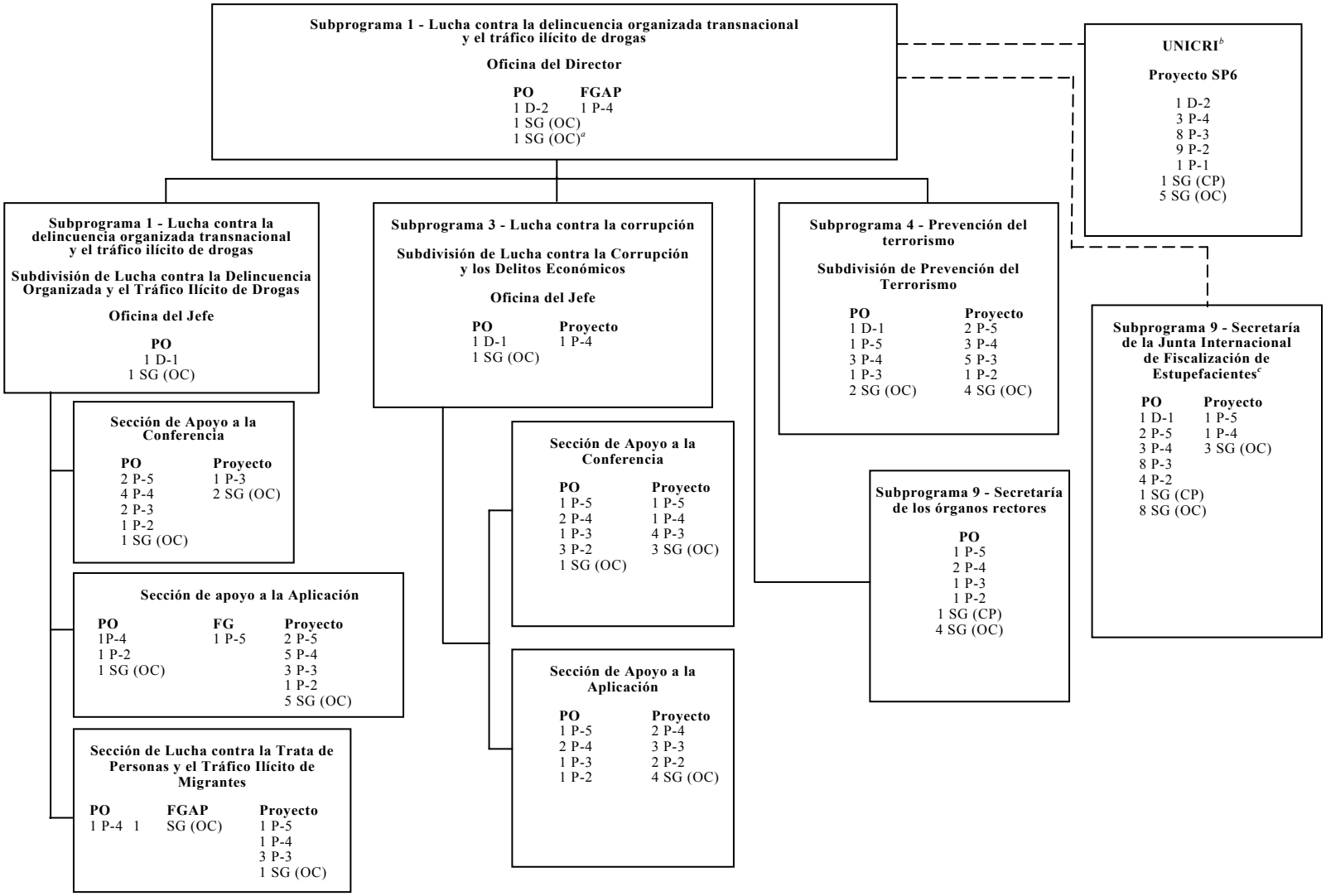

[a] Puesto redistribuido del subprograma 8 en el subprograma 1.

[b] La División de Tratados coordina las actividades del UNICRI (ST/SGB/2004/6).

[c] En lo que respecta a las cuestiones sustantivas, la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es responsable ante la Junta y a nivel administrativo ante el Director de la División de Tratados.

División de Operaciones

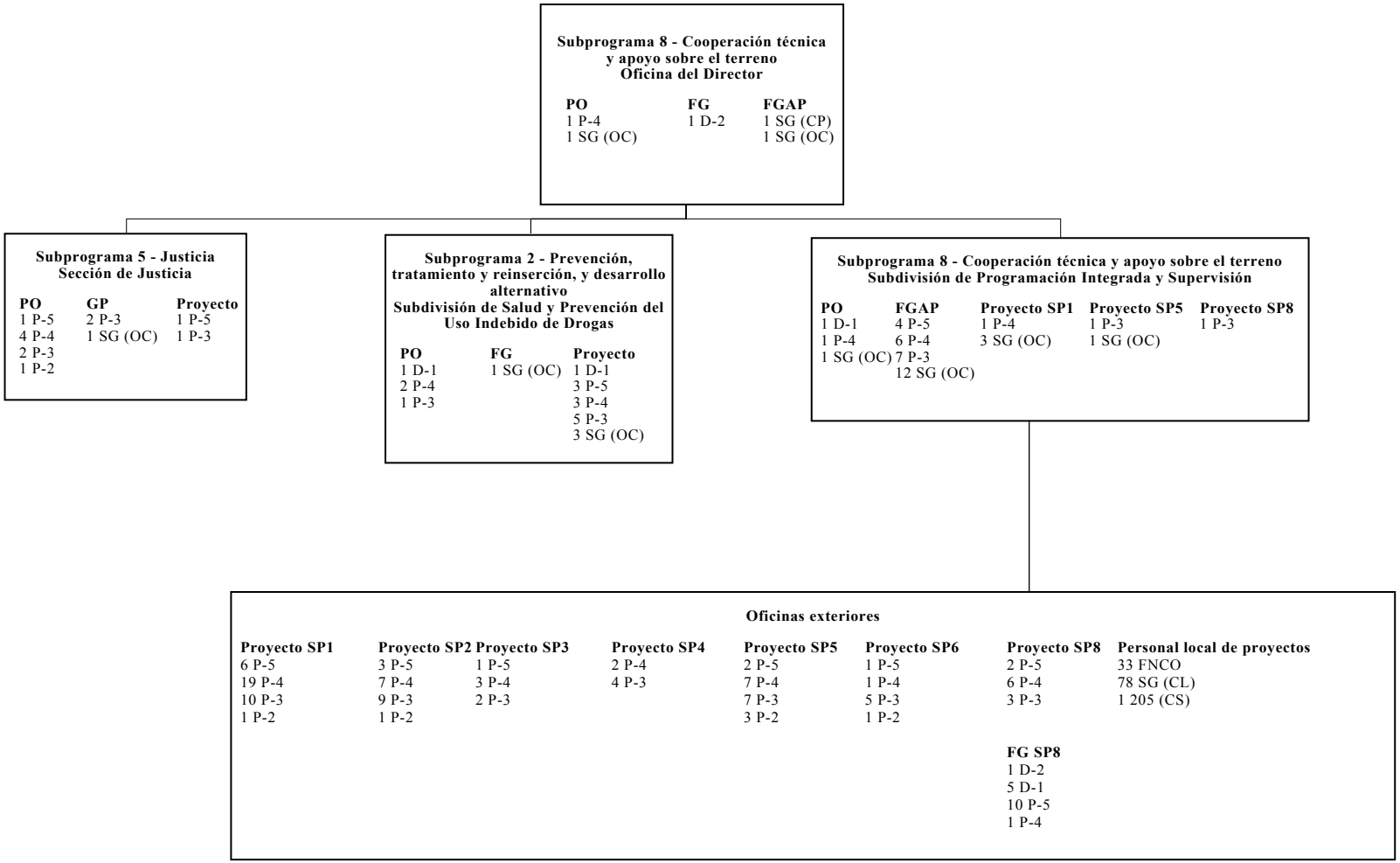

División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos

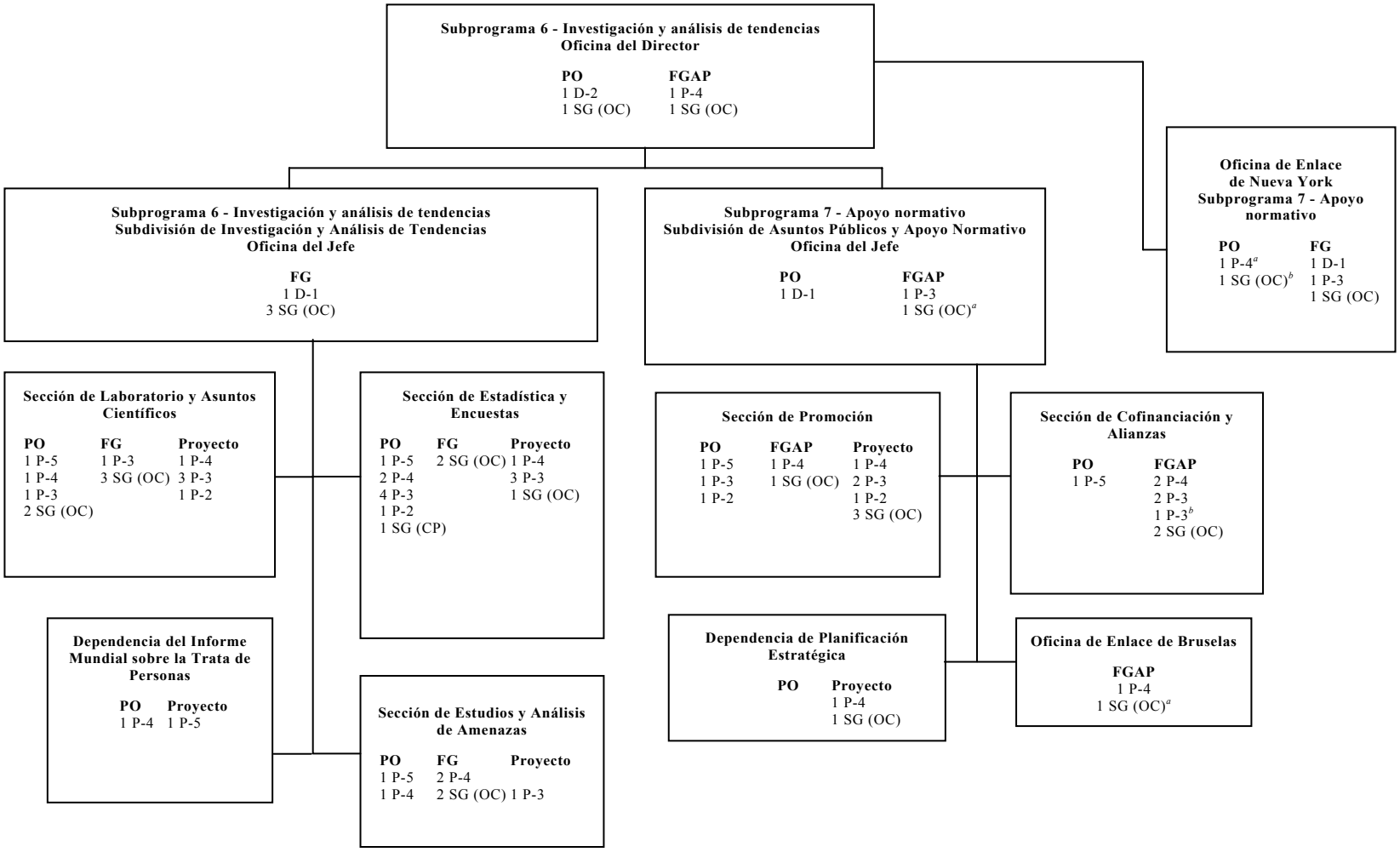

[a] Puestos nuevos.

[b] Puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, sección 1, Oficina del Director General, Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

División de Gestión[a]

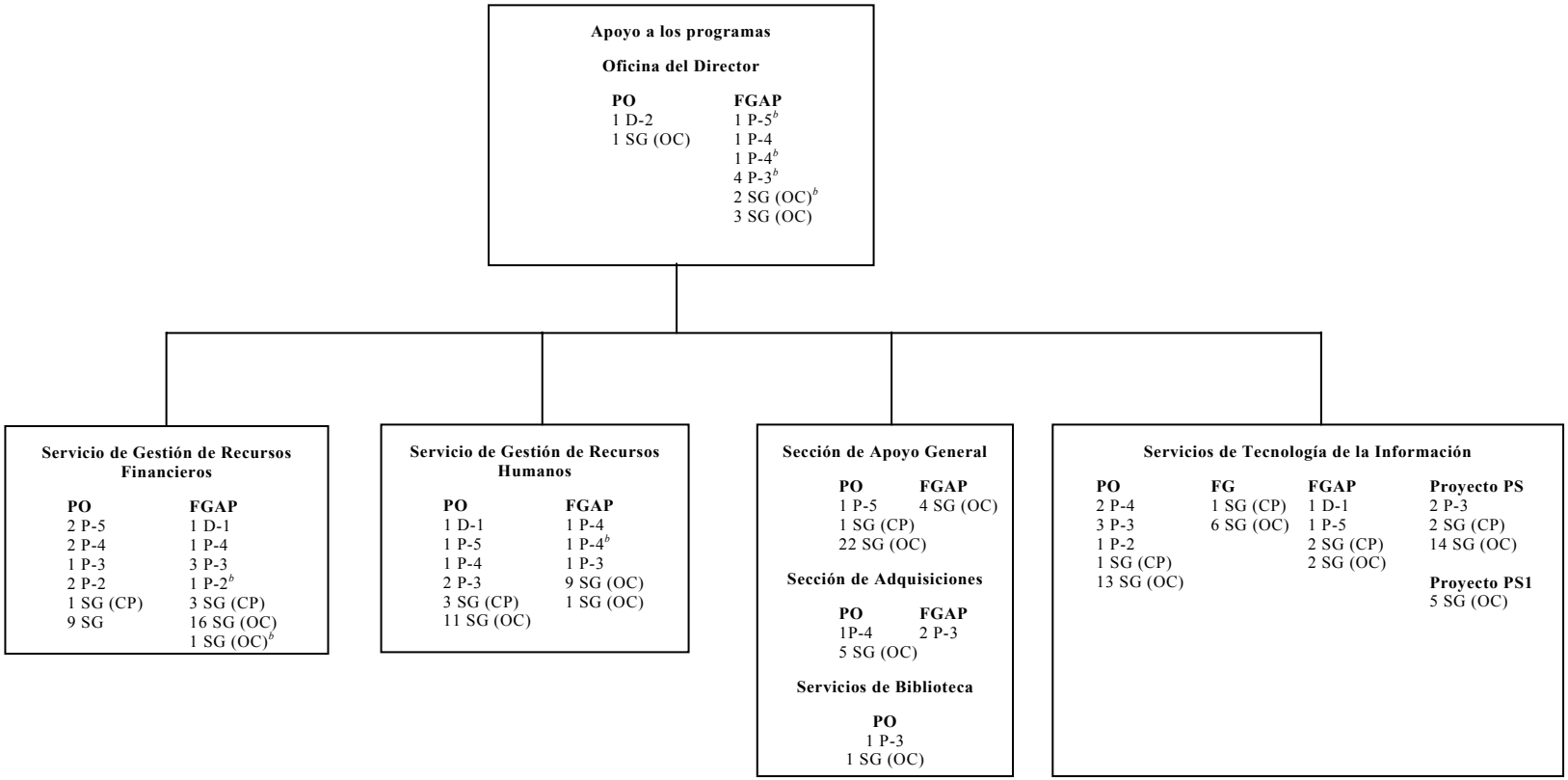

[a] Todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario se presentan en la sección 29G, Administración, Viena.
[b] Puesto nuevo.

Anexo II

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/7)	
La Comisión pide que en las futuras solicitudes presupuestarias se incluyan organigramas detallados (párr. IV.91).	El organigrama detallado y la distribución de puestos de la UNODC figuran en el anexo I del presente informe.
La Comisión recomienda que se solicite al Secretario General que presente, en el contexto de las solicitudes presupuestarias para 2014-2015, una evaluación del proceso de reajuste y de la medida en que se lograron los objetivos previstos (párr. IV.92).	Se ha incluido información detallada en el párrafo 16.19 del presente documento.
Junta de Auditores (A/67/5/Add.9 y Corr.1)	
La Junta recomendó que la UNODC revisara su Reglamentación Financiera para aprobar oficialmente revisiones del presupuesto bienal con respecto a los fondos para fines generales en la reunión de sus órganos rectores, que generalmente se celebra en el primer trimestre del segundo año del bienio. La Junta sugirió que esta revisión de la Reglamentación Financiera se efectúe en el momento en que la UNODC revise su reglamento y normas financieras en el contexto de la aplicación de las IPSAS (párr. 12).	Recomendación en vías de aplicación; está previsto que se acabe de aplicar en abril de 2014 (véase A/67/319/Add.1, párr. 786).
La Junta reiteró parte de su recomendación anterior a efectos de que la UNODC preparara para 2012-2013 estados financieros donde figuraran los saldos de las contribuciones del presupuesto ordinario a la UNODC (párr. 15).	Recomendación en vías de aplicación; está previsto que se acabe de aplicar en abril de 2014 (véase A/67/319/Add.1, párr. 788).
La Junta recomendó la que la UNODC revisara su efectivo disponible con el objeto de reducir al mínimo las sumas existentes. Para ello pueden estudiarse maneras de acelerar la ejecución de los programas con sujeción a un control y adaptar mejor las contribuciones a calendarios de despliegue realistas (párr. 23).	La recomendación ya se está llevando a la práctica (véase A/67/319/Add.1, párr. 790).

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
La Junta recomendó a la UNODC que a) obligara a los representantes regionales a presentar análisis de base empírica, cada mes y a fin de año, del rendimiento financiero de todas las oficinas en los países de las distintas regiones, incluidas las obligaciones; y b) instituyera un mecanismo en virtud del cual el personal directivo superior de las oficinas exteriores examinara y certificara conciliaciones mensuales de las nóminas (de los pagos al personal previstos frente a los pagos efectivos) (párr. 26).	Se ha implantado la obligación de certificar cada mes la verificación de las nóminas y el registro de activos. La División de Operaciones asegurará que se lleve a cabo un análisis general del rendimiento y garantizará el pleno cumplimiento por parte de las oficinas exteriores (*ibid.*, párr. 792).
La Junta recomendó a la UNODC que a) fortaleciera la supervisión y el examen de la gestión financiera en las oficinas exteriores; b) evaluara la estructura administrativa de cada oficina regional para velar por que la función financiera estuviera en consonancia con el tamaño y el programa de la oficina en cuestión; y c) incorporara cambios en el sistema a fin de facilitar para fines de 2012 la separación de funciones en los equipos financieros de las oficinas regionales (párr. 27).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 794).
La Junta recomendó a la UNODC que adoptara un enfoque institucional coherente en materia de planificación de la gestión de los riesgos (párr. 29).	La recomendación ya se está llevando a la práctica (*ibid.*, párr. 796).
La Junta recomendó a la UNODC que examinara y fortaleciera su estructura financiera en el marco de determinadas oficinas regionales y exteriores a fin de promover la plena aplicación de todos los procedimientos (párr. 33).	La recomendación ya se está llevando a la práctica (*ibid.*, párr. 798).
La Junta recomendó a la UNODC que a) actualizara y distribuyera sus directrices en materia de pago anticipado de dietas con fines de desembolso y emitiera recordatorios periódicos a todo el personal; y b) realizara verificaciones esporádicas para fomentar en todas las oficinas de la UNODC la cultura del pleno cumplimiento (párr. 36).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 800).
La Junta recomendó a la UNODC que consignara las donaciones sistemáticamente y de conformidad con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas registrando y justificando debidamente toda desviación de los	La recomendación ya se está llevando a la práctica (*ibid.*, párr. 801).

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
reglamentos en el momento en que se recibiera cada promesa de contribución (párr. 38).	
La Junta recomendó a la UNODC que distribuyera a todo el personal directrices e instrucciones mejoradas relativas a los ingresos, incluido el proceso de autorización, para recordarle el criterio que ha de seguirse al contabilizar los ingresos (párr. 39).	Recomendación en vías de aplicación. Está previsto que se aplique plenamente en el segundo trimestre de 2013 (*ibid.*, párr. 803).
La Junta recomendó a la UNODC que registrara en el sistema toda la información esencial para su labor y la pusiera a disposición de múltiples usuarios indicando debidamente y por completo todas las referencias a otra documentación y documentando sus dictámenes profesionales. La Junta recomendó también a la UNODC que estableciera una estrategia para definir los parámetros de un plan de conservación de esos documentos e información con respecto a los principales procesos (párr. 42).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 805).
La Junta reiteró su recomendación a la UNODC de que preparara, en consulta con la Sede de las Naciones Unidas, una solución general y eficaz para financiar los futuros compromisos con su personal (párr. 46).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 807). El Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena elaboró un borrador de política, que se puso a disposición de otras oficinas situadas fuera de la Sede. Actualmente, se está considerando que el borrador de política pase a ser una práctica global a nivel de la Secretaría de las Naciones Unidas.
La Junta recomendó a la UNODC que revisara mensualmente los niveles de su efectivo y sus inversiones para analizar su flujo de efectivo y facilitar el examen de la ejecución de los programas y proyectos (párr. 50).	La recomendación ya se está llevando a la práctica (*ibid.*, párr. 809). Los tipos de cambio de las monedas extranjeras y el rendimiento de las inversiones se miden y controlan periódicamente. La Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC han mantenido contactos con la Tesorería de las Naciones Unidas para reducir el riesgo manteniendo al mínimo los saldos en euros. El Comité Ejecutivo recibe asesoramiento sobre la exposición al riesgo.
La Junta recomendó a la UNODC que a) depurara íntegramente sus registros de activos no fungibles; b) enumerara en el registro todos los activos que se pudieran identificar por separado; c) indicara en los documentos de traspaso las funciones y responsabilidades de la	Recomendación en vías de aplicación. La plena aplicación en la sede de la UNODC y en las oficinas exteriores está prevista para junio de 2013 (*ibid.*, párr. 811).

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
UNODC y del beneficiario; d) actualizara el registro del inventario de las oficinas exteriores para dar cuenta de los casos en que la Junta de Fiscalización de Bienes hubiera pasado artículos del inventario a pérdidas y ganancias; y e) adjuntara documentos de traspaso al registro del inventario de las oficinas exteriores (párr. 53).	
La Junta recomendó a la UNODC que a) mejorara la base de datos del inventario de las oficinas exteriores para dar cuenta de los costos directamente atribuibles a la preparación del activo para su uso; y b) depurara los datos del inventario de las oficinas exteriores para dar cuenta del costo de la compra de los activos disponibles y otros costos, como los correspondientes a la entrega y la manipulación (párr. 57).	Recomendación en vías de aplicación. La plena aplicación está prevista para junio de 2013 (*ibid.*, párr. 813).
La Junta recomendó a la UNODC que a) depurara y actualizara los registros del inventario para incorporar toda la información pertinente, como los números de serie o de modelo; y b) asignara a los activos desprovistos de números de referencia distintivos, como en el caso del mobiliario, el número de referencia del inventario de las oficinas exteriores (párr. 59).	Recomendación en vías de aplicación. La plena aplicación en la sede de la UNODC y en las oficinas exteriores está prevista para junio de 2013 (*ibid.*, párr. 815).
La Junta recomendó a la UNODC que todas las delegaciones de adquisición se actualizaran y se comunicaran claramente al personal pertinente (párr. 62).	La recomendación ya se había aplicado en abril de 2012. Se han actualizado todas las delegaciones de adquisición (*ibid.*, párr. 817).
La Junta recomendó a la UNODC y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que mejoraran sus datos sobre el desempeño en materia de adquisición definiendo sus necesidades de información e incorporando mejoras en los sistemas (párr. 67).	Se ha aplicado la recomendación. La Sección de Adquisiciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC están en condiciones de presentar informes sobre las adquisiciones por naturaleza y valor de las solicitudes de cada sección solicitante, incluidas las oficinas exteriores, así como sobre los casos de exenciones y aprobaciones *a posteriori* (*ibid.*, párr. 819).
La Junta recomendó a la UNODC y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que comunicaran a todos los encargados de hacer pedidos, con carácter urgente y posteriormente de forma periódica según procediera, la importancia de poner en marcha y ultimar con	La recomendación ya se está llevando a la práctica (*ibid.*, párr. 821).

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
puntualidad los procesos de contratación a fin de facilitar la eficacia de la competencia y evitar gastos innecesarios (párr. 70).	
La Junta recomendó a la UNODC que a) examinara con la Sede de las Naciones Unidas si se asignarían a la UNODC recursos y fondos suficientes; y b) revisara su plan local de aplicación de las IPSAS a la luz de los progresos realizados hasta la fecha (párr. 72).	Recomendación en vías de aplicación. La UNODC y la Sede de las Naciones Unidas han acordado compartir las responsabilidades de financiación. Ya se está tramitando la contratación de dos funcionarios (*ibid.*, párr. 823).
La Junta recomendó a la UNODC que determinara la manera de medir el éxito del nuevo enfoque en materia de planificación y presupuestación estratégicas e incluir la determinación del costo de la aplicación (párr. 76).	Se ha aplicado la recomendación. Se preparó el informe sobre la evaluación independiente del enfoque integrado en materia de programación, que se presentó en octubre de 2012 al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*ibid.*, párr. 825).
La Junta recomendó a la UNODC que armonizara claramente, cuando se actualizara cada documento estratégico, a) los fines y objetivos establecidos en los documentos; y b) los calendarios de preparación de las futuras estrategias y la documentación justificativa, incluidos los programas temáticos (párr. 79).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 827).
La Junta recomendó que, al actualizar sus distintos programas regionales, la UNODC: a) determinara un conjunto de prioridades realista y viable para el período de cada programa; b) estableciera indicadores de ejecución sólidos, realistas y mensurables; c) definiera un número manejable de indicadores de ejecución principales basado en el equilibrio entre indicadores de los productos y los resultados; y d) vinculara con claridad cada indicador de la ejecución de un proyecto con los indicadores expuestos en su marco estratégico para que sea posible agregar los indicadores y presentar al personal directivo superior una evaluación clara de los progresos en relación con sus objetivos estratégicos (párr. 87).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 829).

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
La Junta recomendó a la UNODC que estableciera para diciembre de 2012 un mecanismo que tuviera por objeto comunicar a nivel interno y a los interesados externos los progresos realizados en la ejecución de los programas regionales (párr. 90).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 831).
La Junta recomendó a la UNODC que, para septiembre de 2012, en todas las propuestas de proyectos nuevos: a) se definiera con claridad y de forma sucinta el problema que se pretendía resolver mediante un proyecto; b) se estableciera una base de referencia clara que sirviera para evaluar la ejecución o se presentara una explicación clara de la manera en que se procedería al establecimiento de dicha base; c) se determinaran y documentaran los riesgos materiales y las medidas paliativas, incluida la reserva de un elemento de contingencia en los presupuestos de los proyectos, para hacer frente a los riesgos desconocidos (párr. 93).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 833).
La Junta recomendó a la UNODC que, para diciembre de 2012 a) consignara, en el marco de su proceso central de seguimiento, resúmenes informativos sobre los progresos realizados por los proyectos y programas en relación con los hitos acordados al principio del proyecto o programa en cuestión; y b) vigilara los gastos efectivos en relación con un perfil realista de los gastos previstos (párr. 96).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 835).
La Junta recomendó a la UNODC que, para mediados de 2012: a) coordinara los proyectos de mejora de las aplicaciones informáticas llevados a cabo por la Sección de Finanzas, la Dependencia de Planificación Estratégica y la Dependencia de Evaluación Independiente; y b) incorporara los cambios necesarios para superar las limitaciones de sus sistemas de tecnología de la información en materia de presentación de informes sobre la ejecución teniendo en cuenta las novedades surgidas en esas secciones, así como el tablero del Centro Regional para Asia Oriental y el Pacífico y el sistema de presentación de informes sobre la ejecución de la oficina en el Pakistán (párr. 100).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 837).

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
La Junta recomendó a la UNODC que a) estableciera una metodología detallada para evaluar el programa regional para Asia Oriental y el Pacífico; b) aprovechara la experiencia para determinar la metodología del resto de los programas regionales; y c) ultimara las evaluaciones con suficiente tiempo para orientar la elaboración de los futuros programas regionales (párr. 105).	Se ha aplicado la recomendación (*ibid.*, párr. 839). El informe sobre la evaluación independiente se presentó al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en febrero de 2013.
La Junta recomendó que durante 2012 la UNODC: a) determinara la mejor manera de cotejar y analizar periódicamente los informes de evaluación de los proyectos para determinar y divulgar las enseñanzas o los problemas que se repiten; b) asignara a las secciones que correspondiera la responsabilidad de incorporar toda mejora necesaria; y c) determinara la manera más eficaz y eficiente de coordinar y gestionar los presupuestos de las evaluaciones (párr. 111).	Recomendación en vías de aplicación (*ibid.*, párr. 841).
Dependencia Común de Inspección (A/66/315)	
La Dependencia recomendó que la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraran conjuntamente la continuación de sus períodos de sesiones, que se constituirían en un órgano rector integrado, encargado de supervisar las actividades presupuestarias y programáticas de la Oficina (recomendación 1).	Véase la nota del Secretario General en que se transmiten sus observaciones sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que figuran en su informe titulado "Examen de la gestión y la administración en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito" (A/66/315/Add.1 y Corr.1). Se ha aplicado la recomendación. Con el apoyo de la secretaría de los órganos rectores, los Estados Miembros mantuvieron consultas para poder celebrar sesiones conjuntas durante la continuación de los períodos de sesiones de las Comisiones. Sobre esta base, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2011/259, decidió que la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebrarían sesiones conjuntas durante la continuación de sus períodos de sesiones a partir de diciembre de 2011.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo realizara un examen consolidado de todos los mandatos encomendados a la Oficina, incluidos los recursos necesarios y asignados, así como del estado de su ejecución. Sobre esa	Se ha aplicado la recomendación. Los informes sobre la aplicación de las resoluciones y decisiones relativas a los programas contra la droga y el delito de la

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
base, el Director Ejecutivo debería presentar, a la brevedad posible, un documento sobre el establecimiento de prioridades a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (recomendación 2).	UNODC (correspondientes al período 2008-2011) se presentaron, respectivamente, a la Comisión de Estupefacientes en su 55º período de sesiones (E/CN.7/2012/15) y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones (E/CN.15/2012/2). El marco estratégico de la UNODC se presentó al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en febrero de 2012, se presentó a la Comisión y fue aprobado por el Comité del Programa y de la Coordinación.
La Dependencia recomendó que la Asamblea General garantizara que a partir del bienio 2012-2013 las funciones básicas de la Oficina se financiaran con cargo a recursos del presupuesto ordinario, a fin de permitir que la UNODC desempeñara sus mandatos de una manera coherente y sostenible (recomendación 3).	Se ha aplicado la recomendación y se ha puesto en práctica en el bienio 2012-2013. El examen a largo plazo de la financiación con cargo al presupuesto ordinario de todas las funciones básicas continúa.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo encargara la realización de un estudio sobre la viabilidad, los beneficios y las desventajas de fusionar el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal e informara al respecto a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para finales de 2012 a más tardar (recomendación 4).	Recomendación en vías de aplicación. Se están manteniendo debates internos en el seno de la UNODC sobre la viabilidad de fusionar los dos fondos.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo estableciera un mecanismo institucional para supervisar la situación financiera de la Oficina y determinar la asignación general de recursos, especialmente con miras a aumentar la transparencia, a fin de tratar de reducir la asignación de contribuciones para fines específicos (recomendación 5).	La recomendación ya se está llevando a la práctica. Se ha creado un mecanismo institucional para supervisar la situación financiera de la Oficina y determinar la asignación general de recursos mediante el establecimiento de un grupo de examen del control financiero de la UNODC.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo formulara una estrategia de recaudación de fondos para seguir ampliando la base de donantes de la Oficina (recomendación 6).	Se ha aplicado la recomendación. El Comité Ejecutivo aprobó la estrategia de recaudación de fondos para 2012-2015 el 7 de mayo de 2012 y la presentó al grupo de trabajo

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
	intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito el 23 de mayo de 2012. La estrategia ofrece una base de referencia y una sinopsis de las tendencias de financiación de la UNODC y propone un marco multianual para la financiación de las funciones básicas y de los programas, así como mecanismos para la financiación básica de la UNODC y la recuperación directa de los gastos.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo realizara un examen funcional de todas las divisiones, secciones y dependencias de la UNODC a fin de ajustarlas como parte de un marco de acción reconfirmado y priorizado de la Oficina propuesto en la recomendación 2 (recomendación 7).	La aplicación de la recomendación se enmarca en el ámbito del proceso de gestión del cambio.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo emprendiera un examen y evaluación amplios de los mecanismos y procedimientos de coordinación de la Oficina y adoptara medidas apropiadas para mejorarlos para finales de 2012 (recomendación 8).	La aplicación de la recomendación se enmarca en el ámbito del proceso de gestión del cambio.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo presentara una evaluación independiente de la programación temática y regional e informara sobre la situación de su ejecución, su impacto y las enseñanzas extraídas a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para finales de 2013 (recomendación 9).	Recomendación en vías de aplicación.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo celebrara lo antes posible consultas con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de examinar y actualizar el Memorando de Entendimiento en vigor con miras a incluir en él disposiciones para la evaluación de los servicios (recomendación 10).	Recomendación en vías de aplicación. La recomendación consiste en que los arreglos de trabajo con el PNUD adopten la forma de un examen del nivel de calidad de los servicios y una mejor coordinación de la ejecución de programas.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo adoptara nuevas medidas para mejorar el equilibrio de géneros a nivel superior, incluso en el caso de los representantes sobre el terreno (recomendación 11).	La recomendación ya se está llevando a la práctica.

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo estableciera un plan de acción claro para ampliar la diversidad de la fuerza de trabajo en el Cuadro Orgánico, así como entre los consultores, en particular considerando la posibilidad de contratar a más candidatos de países en desarrollo (recomendación 12).	La recomendación ya se está llevando a la práctica.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo adoptara medidas para crear, para finales de 2011, un sistema interno de vigilancia de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión pertinentes (recomendación 13).	Recomendación en vías de aplicación.
La Dependencia recomendó que el Director Ejecutivo modificara tan pronto como fuera posible la línea jerárquica correspondiente al Secretario de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y situara este cargo bajo su responsabilidad directa en el organigrama (recomendación 14).	No se aceptó la recomendación. En enero de 2012, el personal directivo superior decidió que la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes siguiera formando parte de la División de Tratados.

Anexo III

Productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015

A/66/6 (Sect. 16), párrafo	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas			
16.64 b) i)	Impresión del texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos (1)	1	Producto racionalizado; la Oficina ha reducido las impresiones y se ha asegurado de que toda la documentación pertinente esté disponible en línea en formato electrónico.
	Subtotal	**1**	
Lucha contra la corrupción			
16.71	Prestación de servicios de consultoría jurídica y de otra índole para la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	1	Producto racionalizado; incorporado al producto “Prestación de servicios de asesoramiento jurídico y de otra índole a los países sobre la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su ratificación y aplicación” (véase el párr. 16.92 c) i) b. del presente informe).
16.71	Segunda Comisión para asuntos relacionados con la corrupción y la recuperación de activos	2	Decisión legislativa; esos asuntos son ahora competencia de la Tercera Comisión. En consecuencia, se ha añadido un nuevo producto “reuniones de la Tercera Comisión para asuntos relacionados con la corrupción y los delitos económicos” (véase el párr. 16.92 a) i) a. del presente informe).
16.71	Matriz de necesidades de asistencia técnica, actualizada anualmente	1	Producto racionalizado; incorporado al producto “Preparación de informes temáticos y adiciones a nivel regional, incluidas evaluaciones de las necesidades de asistencia técnica” (véase el párr. 16.92 b) iv) f. del presente informe).
16.71	Guía técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	1	Producto racionalizado; incorporado al producto “Prestación de servicios de asesoramiento jurídico y de otra índole a los países sobre la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su ratificación y aplicación” (véase el párr. 16.92 c) i) b. del presente informe).
	Subtotal	**5**	

A/66/6 (Sect. 16), párrafo	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
Prevención del terrorismo			
16.76	Cursos de capacitación y talleres sobre el marco jurídico internacional para la lucha contra el terrorismo	24	Producto racionalizado; los cursos de capacitación en materia de lucha contra el terrorismo se han agrupado en un único producto.
16.76 a) i) a.	Documentación para reuniones: informes sobre cuestiones específicas relativas a la asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo (2)	1	Refleja la periodicidad con que de hecho se presenta el informe a la Asamblea General, que es bienal.
	Subtotal	**25**	
Salud y medios de subsistencia (combatir las drogas y el VIH)			
16.88 c) i)	Misiones para prestar a los Estados Miembros asesoramiento técnico sobre el desarrollo alternativo	2	Producto racionalizado; este producto ya está incluido en otro producto periódico, “Apoyo sustantivo y técnico sobre desarrollo alternativo y medios de vida sostenibles a los Estados Miembros y otras organizaciones y organismos pertinentes” (véase el párr. 16.86 c) i) del presente informe).
	Subtotal	**2**	
	Total	**33**	